

ÁLVARO CÓRDOBA CHAVES, C.SS.R.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CONGREGACIÓN DEL SANTÍSIMO REDENTOR (CSSR)

1. – *Administración de un Instituto internacional*; 1.1 *San Alfonso y la aprobación del Instituto*; 1.2 *La Congregación es napolitana, transalpina e internacional*; 2. – *Administración y estructuras de la CSSR*; 2.1 *Comunidades locales*; 2.2 *Estaciones misioneras*; 2.3 *Regiones particulares*; 2.4 *Viceprovincias*; 2.5 *Provincias*; 2.6. *Regiones generales*; 2.7 *Conferencias*; 3. – *Reestructuración de la CSSR*; 3.1 *Noción de reestructuración redentorista*; 3.2 *Itinerario y directrices de la reestructuración redentorista*; 3.2.1 *Antes del Capítulo General del año 2009*; 3.2.2 *Desde el Capítulo General del año 2009*.

La CSSR

La Congregación redentorista se define como «un Instituto religioso misionero clerical, de derecho pontificio y exento, integrado por miembros de diversos ritos, cuyo fin es “seguir el ejemplo de Jesucristo Salvador en la predicación de la Palabra de Dios a los pobres, como Él dijo de sí mismo: Me envió a anunciar la buena nueva a los pobres”» (*Constituciones y Estatutos de la Congregación del Santísimo Redentor*, constitución n. 1).

La familia redentorista puede compararse al árbol, cuya semilla original brotó de la experiencia misionera de Alfonso de Liguori. Gracias al terreno escogido (seguimiento de Jesucristo y anuncio de la salvación a los pobres) y a los jardineros o misioneros, el árbol ha ido produciendo frutos en ochenta países del mundo. En diciembre de 2012 posee 5.154 hojas (el total de miembros), adheridas a 800 gajos (las comunidades locales o casas) que, unidos a 79 ramos (las Unidades) forman cinco brazos (o Conferencias).

1. – ADMINISTRACIÓN DE UN INSTITUTO INTERNACIONAL

1.1 *San Alfonso y la aprobación del Instituto*

La *Congregación del Santísimo Redentor* – CSSR– nace de la genial intuición de Alfonso de Liguori. Lo acompañan Pietro Romano, Giovanni Battista Di Donato, Vincenzo Mannarini y Silvestro Tosquez¹ y comienza el domingo 9 de noviembre de 1732 en Scala, pequeño poblado cerca de Amalfi, en el Virreinato de Nápoles, hoy Provincia de Salerno.

Para la adecuada estructuración de su Instituto, Alfonso diseñó métodos pastorales (misiones, ejercicios espirituales, catequesis), urgió el estudio de la teología moral, la predicación cristocéntrica (con énfasis en el amor misericordioso de Dios, la Eucaristía, la oración), y la vida devota (devoción a la Virgen, práctica de los sacramentos, prácticas de perseverancia).

Los redentoristas comenzaron como sacerdotes seculares, al estilo de los Píos Operarios o de los Padres de la Misión (lazaristas). Su *organización* se basaba en normas simples y provisionales que delineaba su Director, el obispo Tomás Falcoia. A la muerte de este en 1743, Alfonso asume como Rector Mayor y todos los miembros optan por la vida común y emiten los votos simples de vida religiosa.

El Instituto y su Regla fueron aprobados por el papa Benedicto XIV el 25 de febrero de 1749. La Regla, permaneciendo intacta, implicó su adaptación a la vida del Instituto; de ahí que, después de un largo trabajo, se redactaron las Constituciones del año 1764, que estuvieron vigentes durante doscientos años, hasta el Vaticano II.²

* *El Reglamento y la primera división*

El Instituto Alfonsiano tenía la aprobación del papa, pero no el *exequatur* del rey de Nápoles. Para obtenerlo, se modifica-

¹ Théodule REY-MERMET, «El Fundador, 1696-1732», en *Historia de la Congregación del Santísimo Redentor*, I/1: *Los Orígenes (1732-1793)*, Francesco Chiovaro (ed.), Ediciones Scala, Editorial Kimpres, Santafé de Bogotá 1995, 169.

² Cf. Fabriciano FERRERO, «I Redentoristi», in *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, VIII, Guerrino Pellicia – Giancarlo Rocca (edd.), Edizioni Paoline, Roma 1988, colonne 807 e 813.

ron algunos puntos de la Regla aprobada por Benedicto XIV y se logró que, en 1780, el gobierno napolitano aprobara el *Reglamento* (= *Regolamento*). En Roma, la Sagrada Congregación de obispos y religiosos reconoció como auténticos solo los redentoristas que observaban la Regla aprobada en Roma. ¿Resultado? El Instituto quedó recortado, porque a los napolitanos se les negó la participación.

1.2 La Congregación es napolitana, transalpina e internacional

La división provocada por el *Regolamento* permitió liberarse del regalismo napolitano y buscar consolidarse en la iglesia universal.³ El 31 de mayo de 1788, *Clemente María Hofbauer* fue nombrado vicario general para la rama del Instituto que comenzó a dar sus primeros pasos en Varsovia (1787), Curlandia (1795, actual Lituania), Constanza (1802, actual Rumania), Triberg (1805, Selva Negra en Alemania), y Viena (1808).

El 19 de abril de 1820, los redentoristas reciben la *aprobación imperial* en Austria. Bajo la guía de José Amando *Passerat* († 1858) vicario sucesor de San Clemente († 1820), *se difunde* la rama redentorista transalpina por Francia (1820), Portugal (1826), Bélgica (1831), Estados Unidos de América (1832), Norte de Italia (1835), Bulgaria (1835), Holanda (1836) y Baviera (1841).⁴

En aquel tiempo no era fácil ni la comunicación ni la participación en los Capítulos Generales. El padre Franz Springer escribe desde Ancona *al Capítulo General de 1824*. Explica que, debido a las *circunstancias políticas*, los redentoristas del imperio austríaco no pueden asistir y que, en vez del rector de Viena (Martín Stark), se delega al rector de Frosinone (Silvestre Izzo), y en lugar del vocal que se debe elegir, se delega a Cayetano de

³ Cf. Maurice DE MEULEMEESTER, *Histoire Sommaire de la Congrégation du T. S. Rédempteur*, Imprimerie St-Alphonse, Louvain 1958², 86-102.

⁴ F. FERRERO, «I Redentoristi», in *Dizionario...*, col. 814-815; cf. Andreas SAMPERS, «Circa convocationem Patrum trans Alpes degentium ad Capitula generalia ann. 1793, 1802, 1817, 1824, 1832 quaedam notitiae et documenta», in *SHCSR* 15 (1967) 134-144; Vincenzo RICCI, «Redentoristi», in *Dizionario Enciclopedia di Spiritualità/3*, Ermanno Ancilli – Pontificio Istituto di Spiritualità del Teresianum (edd.), Città Nuova, Roma 1990, 2133: los redentoristas del Estado Pontificio eligieron un nuevo superior general.

Sapia (también de Frosinone); cuando corresponda el voto en el Capítulo al vicario general José Passerat, se delega a Angelo Tortorelli (consultor general) y si este no acepta, puede votar Silvestre Izzo.

Como las *distancias* dificultaban la comunicación, Springer pide *más autoridad* para el vicario austríaco: que este tenga seis consultores, y que posean los mismos derechos que el Rector Mayor y sus consultores. El nuevo Rector Mayor, Celestino Cocle, en circular de 28 julio 1824, comunica que el Capítulo no examinó las propuestas de Springer, pues no tiene atribución para fijar la jurisdicción, derechos y privilegios del Vicario General de las casas ultramontanas; se consultará al Papa y a la Sagrada Congregación de obispos y religiosos.⁵

Al Capítulo General de 1832 pudieron asistir seis redentoristas transalpinos:⁶ Francisco Cosmacek (rector de la casa de Viena), Federico Held (vocal de la casa de Viena), Luis Czech (rector de la casa de Friburgo), Giovanni Giuseppe Sabelli (vocal de la casa de Friburgo), Carlos José Welsersheimb (vocal de la casa de Innsbruck), y Juan Bautista Pilat (rector de la casa de Lisboa). No asistieron, pero enviaron la renuncia regular: el vocal de la casa de Mautern, el rector y el vocal de la casa de Fronleiten, el rector y el vocal de la casa en Bélgica. Francisco Cosmacek fue elegido consejero general, el primero no italiano.⁷

⁵ «VII Capitulum Generale Nuceriae Paganorum (*Pagani*) Anno 1824 celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium Congregationis SS. Redemptoris ab anno 1749 usque ad annum 1894 celebratorum*, ex Typographia della Pace, Romae 1899, n. 587-588; cf. Apéndice, n. 603: carta de Franc. SPRINGER al Reverendísimo Capítulo General, Ancona, 4 mayo 1824.

⁶ *Transalpino* era llamado el redentorista incorporado al instituto alfonciano al norte de los Alpes. La Unidad denominada *Vicariato General de la Congregación Transalpina* estuvo vigente desde 1788 hasta 1855. *Cisalpino* era el redentorista incorporado en Italia, más acá de los Alpes.

⁷ «VIII Capitulum Generale Nuceriae Paganorum (*Pagani*) Anno 1832 celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 608, 609, 610, 617; cf. *Catalogus sodalium 2003-2008 Congregationis Sanctissimi Redemptoris*, Val-sele Tipografica, Materdomini 2008, 32. A partir de 1841, los provinciales de las tres Provincias redentoristas transalpinas son nombrados por el Vicario General transalpino, pero deben ser confirmados por el Rector Mayor. Los transalpinos pueden enviar un procurador adjunto a Roma para gestionar los asuntos de sus Provincias: cf. GREGORIUS XVI, *Presbyterorum saecularium*, decreto so-

Weiss sintetiza así la vida de los redentoristas entre los siglos 18 y 19: de pequeños grupos en el Reino de Nápoles, se convirtieron en una compañía presente en varios países y culturas. Se creó el Vicariato Transalpino, pero no todos los Estados permitían las misiones populares, por lo que los redentoristas se ingeniaron otras formas de apostolado: escuelas, catequesis, infancia abandonada, parroquias... La intromisión del Estado en la Iglesia (regalismo), con sus problemas y corrientes, repercute desde fuera en la formación legal de la Congregación. Al mismo tiempo, los transalpinos pedían una reforma general del Instituto Alfonsiano, pues crecían en número y se expandían geográficamente.⁸

«De esta manera, se hacía cada vez más firme la petición de una reestructuración del Instituto, de la abolición del Vicariato general, del traslado de la casa general a Roma y de una subdivisión de la Congregación. Todo esto se realizó antes de 1855, gracias al interés del Vaticano, pero con una herida dolorosa: la separación de la Congregación primitiva en el Reino de Nápoles del resto de la Congregación, entre los años 1853-1869».⁹

* *Segunda división y unión*

La *difusión* del Instituto Alfonsiano y las dificultades políticas provocaron una *descentralización* de su régimen interno y creó antagonismos entre los redentoristas transalpinos y los napolitanos, fenómeno que se vivió antes y después del decreto de 1841, que colocaba el gobierno de las casas transalpinas bajo la autoridad de un vicario general.¹⁰

bre la pobreza y el establecimiento de Provincias redentoristas, in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 622; [Achille] DESURMONT, *Le R. P. Joseph Passerat et sous sa conduite les Rédemptoristes pendant les guerres de l'Empire*, Imprimerie Notre-Dame des Prés, Montreuil-sur-mer 1893, 391.

⁸ Cf. Otto WEISS, «La situazione religiosa ed ecclesiastica dell'epoca», in *Storia della Congregazione del Santissimo Redentore*, II/1: *Prima espansione (1793-1855)*, = *Studia et Monumenta CSSR*, Otto Weiss (ed.), Valsele Tipografica, Materdomini (AV) 2010, 13-15.

⁹ O. WEISS, «La situazione religiosa ed ecclesiastica dell'epoca», 14. La traducción es mía.

¹⁰ Por el decreto de GREGORIO XVI, *Presbyterorum saecularium* del 2 de julio de 1841, la Santa Sede dividió la Congregación en seis Provincias: tres en

Como las dificultades persistían, se produjo la *segunda división*. El 6 de septiembre de 1853, Pío IX separó el Instituto alfonsiano en dos partes: las comunidades transalpinas quedaban bajo la jurisdicción de la Santa Sede y no del rector mayor; las comunidades napolitanas (= de las dos Sicilias) eran puestas bajo un visitador apostólico, el cardenal Giuseppe Cosenza, arzobispo de Capua.¹¹

La Congregación de obispos y religiosos, escuchado el parecer de Rodolfo de Smetana, vicario general transalpino y con jurisdicción recibida de la Sede Apostólica, decretó: a) que se erigiera cuanto antes una *casa en Roma*; b) que se estableciera la residencia del *Superior General Redentorista en Roma*; y c) que se celebrara el *Capítulo General en Roma*.¹²

Smetana pide autorización y se le acepta celebrar el primer Capítulo General transalpino en Roma y nombrar los suplentes que se requieren.¹³ La Provincia Romana, con todas sus casas, es agregada a los redentoristas que vivían más allá de los Alpes y, precisamente por esto, la *Congregación* pierde su nombre de *transalpina*. La casa de Benevento seguía vinculada a la rama napolitana.¹⁴

la actual Italia (Roma, Nápoles, Sicilia) bajo la jurisdicción del rector mayor Giancamillo Ripoli, y tres fuera de Italia (Austria, Bélgica, Suiza) bajo la jurisdicción del vicario general transalpino José Amando Passerat.

¹¹ SACRAE CONGREGATIONIS EPISCOPORUM ET REGULARIUM, *Sanctissimus D. N. Pius PP. IX*, (Romae, 6 Septembris 1853), *Decretum Pontificium quo Provinciae transalpinae immediate S. Sedi subjiciuntur*, in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 623; cf. M. DE MEULEMEESTER, *Histoire Sommaire de la Congrégation du T. S. Rédempteur*, Imprimerie St-Alphonse, Louvain 1958², 155-146.

¹² SECRETARIA SACRAE CONGREGATIONIS EPISCOPORUM ET REGULARIUM, *Cum ob peculiares, gravesque causas* (Romae, 8 Octobris 1853), *Decretum Pontificium quo Superior Generalis in Urbe residere et Capitulum generale Romae celebrare jubetur*, in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 624.

¹³ Rudolphus SMETANA, *Litterae convocationis Capituli* (Romae, 15 Augusti 1854), in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 626.

¹⁴ SECRETARIA SACRAE CONGREGATIONIS EPISCOPORUM ET REGULARIUM, *Decretum quo Provincia Romana Congregationi transalpinae aggregatur* (Romae, 27 Maji 1854), in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 625; «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 990: por esta razón, se elimina el término Congregación Transalpina: «Die 7 Maji 1855 in Sessione matutina primum omnium facta est quae-

El grupo napolitano eligió superior mayor a Giuseppe Lordi en 1854, el cual murió a los pocos meses. Su sucesor, Celestino Berruti (1855-1869), tuvo que afrontar las leyes de supresión de las congregaciones religiosas en Italia¹⁵ y respaldó la primera misión redentorista en Suramérica (del Casanare, Colombia) en 1859.

Nicolás Mauron fue elegido superior general (1855-1893) en la undécima votación. El Capítulo, con sus disposiciones, y Mauron, con su administración centralizada, dieron impulso vigoroso al Instituto, complementaron las constituciones de 1764 en lo referente a las Provincias, promovieron la formación y el apostolado, se relacionaron con la Santa Sede y abrieron nuevas fronteras para los hijos de San Alfonso.¹⁶

El Capítulo de 1855 considera que se debe eliminar de la Regla el término *Sacerdotes Seculares*, pues los redentoristas son genuinos religiosos y la Congregación es auténtica; es necesario que el superior general presente la súplica y que la Santa Sede lo declare expresamente;¹⁷ la respuesta negativa llega nueve años después, en 1864.¹⁸

stio, an non in posterum nomen hucusque usitatum *Congregationis Transalpinae* in scriptis et quibusque in Actibus publicis aut privatis omittendum sit, cum iam hodie unita Provincia Romana cum Provinciis Transalpinis ratio talis appellationis non amplius verificetur. Responderunt Capitulares istud nomen *Transalpinae* simpliciter omittendum esse, quin haec decisio expressis verbis inter Statuta Capituli referatur».

¹⁵ F. FERRERO, «I Redentoristi», in *Dizionario...*, col. 815.

¹⁶ F. FERRERO, «I Redentoristi», in *Dizionario...*, col. 816; cf. *Litterae Circulares Reverendissimi Patris Nicolai Mauron, Superioris Generalis et Rectoris Majoris Congregationis SS. Redemptoris ad alumnos ejusdem Congregationis*, Ex Typographia a Pace, Philippi Cuggiani, Romae 1896; Álvaro CÓRDOBA CHAVES, «Solidez interna y apoyo de la jerarquía: dos logros de Nicolás Mauron durante su gobierno de la Congregación del Santísimo Redentor», en *SHCSR* 59/2 (2011) 373-413.

¹⁷ «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 990.

¹⁸ «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, Appendix: Rescriptum S. Congr. Episcoporum et Regularium diei 27 Septembris 1864 super Privilegiis Nostrae Congregationis (Romae, 27 Septembris 1864), de la Secretaría de obispos y religiosos, n. 1297: «In Congregatione Generali, habita in Palatio Apostolico Vaticano die 16 Septembris 1864 ab Emis. Patribus Sacrae Congregationis Episcoporum et Re-

Los capitulares transalpinos afirman que se han criticado erróneamente los decretos de Pío IX del 6 de septiembre y del 8 de octubre de 1853, e invitan a los napolitanos a la unión. Declaran que obedecieron las órdenes de la Santa Sede, se agotaron todos los medios para la unión, el gobierno napolitano puso obstáculos, la Congregación transalpina responde al genuino espíritu alfonsiano y el Rector Mayor es legítimo; fue por voluntad y mandato del Sumo Pontífice que se reunieron en Capítulo y establecieron la residencia en Roma. Todos los capitulares desean vivamente la unión con los napolitanos.¹⁹

2. – ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURAS DE LA CSSR

Administración con aceleraciones y frenadas

La *unificación del Instituto* sancionada por decreto de la Congregación de obispos y religiosos el 17 de septiembre de 1869, la entrega del icono del Perpetuo Socorro (1866), el prestigio de San Alfonso y la personalidad de los superiores mayores permitieron el *desarrollo y adaptación constante* del Instituto. De 1.485 redentoristas profesos que había en el año 1869, pasaron a 8.779 en 1967²⁰ y descendieron a 5.154 en el año 2012. Los *Capítulos Ge-*

gularium, proposita fuit Causa Congregationis Presbyterorum saecularium SS. Redemptoris super privilegiis cum dubiis: 1.º Se, e come convenga dichiarare che la Congregazione dei Preti Secolari del SSmo. Redentore goda la qualifica di Vera Regolare, o almeno le si debba accordare per grazia nel caso? 2.º Se, e quale esenzione ad essa spetti dalla giurisdizione Vescovile nel caso? Emi. Patres, referente E.mo Quaglia Ponente Praefecto ejusdem S. Congregationis Episcoporum et Regularium, perpensis hinc inde rationibus deductis, ad proposita dubia rescripserunt: Ad 1.º Quoad primam partem, non esse vere Regularem; quoad secundam non expedire. Ad 2.º Attento speciali privilegio praedictae Congregationi a S. Sede concesso, affirmative juxta normam et modum Rescripti diei 21 Septembris 1771, editi favore Clericorum Excalceatorum S. Crucis et Passionis Domini Nostri Jesu Christi. Datum ex Secretaria S. Congregationis Episcoporum et Regularium, die 27 mensis Septembris 1864. A. Card. Quaglia, Praefectus. Stanislaus SVEGLIATI, Pro-Secretarius».

¹⁹ «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 1271.

²⁰ Pr. MEERSCHAUT, «Sodales professi C.SS.R. die 1 ian. 1967», in *Analecta CSSR* 39 (1967) 86-88: total de sacerdotes, coristas no sacerdotes, y hermanos coadjutores: año 1955: 7.856; año 1960: 8.436; año 1967: 8.779.

nerales (1855, 1894, 1909, 1921, 1936) establecieron directrices y cambios adecuados a los tiempos y a las urgencias pastorales.

«La asamblea general o capítulo, el rector mayor y los superiores locales constituían los elementos fundamentales de la *organización interna* del nuevo instituto». ²¹ Esto explica la firme *centralización* de la Congregación en la persona del rector mayor, el cual era vitalicio y nombraba los provinciales, viceprovinciales, rectores locales con sus consejeros, prefectos de estudiantes, maestros de novicios y profesores del estudiantado. El Capítulo General debía reunirse cada nueve años y nombrar consejeros generales que duraban mientras durara el superior general. Desde 1967, el superior general y sus consejeros son elegidos por seis años y los Capítulos Generales se reúnen cada seis años.

Durante el crecimiento del Instituto se han producido bruscas *frenadas* causadas por las revoluciones y guerras, supresiones de casas, persecuciones, asesinatos, y sufrimientos que han dejado huella en Italia, Austria, Alemania, Polonia, Ucrania, Checoslovaquia, Francia, España, Portugal, México, Colombia, etc. Después del Concilio Vaticano II, el éxodo de congregados y la disminución de candidatos son bien notables.

Sin embargo, la Congregación ha tenido sus períodos favorables. Entre el año 1945 y 1970, por ejemplo, se caracteriza por la difusión geográfica, la renovación de los centros de formación y de las formas tradicionales de pastoral, el impulso a los estudios de teología moral, y la puesta al día de sus Constituciones y Estatutos. ²²

En la Congregación se practican cinco ritos litúrgicos (latino, griego-católico, siro-malabar, caldeo, y maronita); su tarea se orienta preferentemente a: 1) Misiones populares (con diversas formas de predicación extraordinaria), 2) Misiones ‘ad gentes’, 3) Apostolado ecuménico, 4) Ministerio parroquial, 5) Ejercicios espirituales, 6) Dirección espiritual y ministerio de la reconciliación en el confesionario, 7) Medios de comunicación, 8) Promoción humana (alfabetización, escuelas, dispensarios, hospitales...). ²³

²¹ F. FERRERO, «I Redentoristi», in *Dizionario...*, col. 807.

²² *Ibid.*, col. 809, 811, 816, 817.

²³ Santino RAPONI, *I Redentoristi oggi e domani*, Editrice Frusinate, Frusino 2003², 26-47.

En cuanto a su *gobierno*, el Instituto se rige por el capítulo V de las Constituciones (nn. 91-148), que delinea los principios, estructura y régimen de la comunidad apostólica. Resultan muy sugerentes los cinco principios que la guían: corresponsabilidad, descentralización, subsidiariedad, solidaridad y adaptación constante de las estructuras a las necesidades apostólicas (nn. 92-96).

Estructuras

El presente trabajo no examina los aspectos jurídicos particulares de gobierno, ni los capítulos, la formación, etc., sino que indica cómo el Instituto creó desde la «domus» hasta las Conferencias,²⁴ que no pertenecen a la esencia del Instituto, pero son estructuras que agilizan su administración.

«Por “estructuras”, entendemos la organización general que la Congregación se ha dado a sí misma a lo largo del tiempo para cumplir con su misión y para una mejor coordinación de sus recursos, es decir, la división en Provincias, Viceprovincias, Regiones, Misiones, etc. En un sentido más amplio, incluimos también la mayor o menor centralización de dicha organización; por ejemplo, parece que está fuera de duda que nuestra Congregación se encuentra entre las más “descentralizadas” de la iglesia actual al haber privilegiado en el transcurso de su historia – y sobre todo después del Concilio Vaticano II – una creciente autonomía en los entes locales».²⁵

«Por tanto, la primera y fundamental estructura de la Congregación es la *comunidad apostólica*: un grupo de misioneros redentoristas que viven juntos, poniendo en común sus oraciones y deliberaciones, obras y sufrimientos, éxitos y fracasos, y sus bienes materiales, al servicio del Evangelio. Cada comunidad tiene un *superior local*, alguien designado para ejercer el minis-

²⁴ *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. 287-288; 331: la Congregación está formada por *Provincias, Viceprovincias y Comunidades locales*. La *misión o región no son ni serán comunidades locales* ni llegan al grado de Viceprovincias; p. 403: «Congregatio dividitur in Provincias et Vice-Provincias, quae communitates complectuntur, per quas vivunt et operantur. A Gubernio generali tota Congregatio coadunatur et dirigitur»; p. 409-425: estructura de la Congregación; cf. p. 472-473.

²⁵ Joseph TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida por la abundante Redención» (Roma, 8 abril 2004), en Roma, Archivo General Histórico Redentorista – AGHR, copia digital, p. 4, n. 4, nota 3.

terio de la dirección y el servicio de la autoridad para el bien común, junto con un ayudante llamado *vicario* y un grupo de consultores llamado *consejo*».²⁶

Las *Constituciones y Estatutos redentoristas* señalan las *diversas partes* que integran el Instituto: «La Congregación consta de *provincias* y *viceprovincias*, que se componen de comunidades mediante las cuales desarrollan su vida y su trabajo. En la Congregación hay también *regiones*. 1º. Corresponde al Consejo general erigir las provincias y viceprovincias, unir las ya erigidas y circunscribirlas de otro modo. 2º. Es también competencia del Consejo general suprimir las provincias y viceprovincias, y disponer de los bienes de las suprimidas. 3º. Las (vice) provincias pueden constituir y suprimir regiones, con la aprobación del Consejo general».²⁷

«Las comunidades locales están organizadas en Unidades Mayores llamadas *Provincias, Viceprovincias, Regiones o Misiones*. La Congregación, sin embargo, no debe entenderse como una confederación de Unidades, sino como un único cuerpo, llamado a una única misión, con una sana tensión entre las solicitudes locales o Regionales, y la misión global de la Congregación».²⁸

A continuación se alude a las estructuras que los redentoristas han creado a lo largo de su historia.

2.1 Comunidades locales

Al establecer la Congregación, San Alfonso pensó en los misioneros, en el sistema de vida común y en la casa material que los acogía.

La *casa* (= *domus*) es el domicilio habitual de un religioso y/o el grupo de personas que viven en él.

La *comunidad* es la agrupación de personas que viven unidas bajo ciertas reglas; también es el domicilio físico del religioso.

²⁶ «Las Estructuras de la Congregación del Santísimo Redentor», en www.cssr.com (diciembre 2012).

²⁷ *Constituciones y Estatutos de la Congregación del Santísimo Redentor*, PS Editorial, Madrid 2000, 81, const. 97.

²⁸ «Las Estructuras de la Congregación del Santísimo Redentor», en www.cssr.com (diciembre 2012).

Pero poco a poco se ha ido introduciendo una terminología más jurídica que los Capítulos Generales redentoristas de 1921 (n. 1556) y de 1936 (n. 1617), explican así:

Domus [casa]: es cualquier fundación erigida por el Rector Mayor, con el beneplácito de la Santa Sede.

Domus simpliciter dicta [llamada simplemente casa]: es la casa erigida canónicamente, donde el superior no posee el título de rector.

Collegium [comunidad]: es la casa erigida canónicamente; el superior posee el título de rector; puede comenzar con cinco sacerdotes incluido el superior. El título de rector lo concede el Rector Mayor por medio de un diploma.

Hospitium [hospicio]: residencia que no es erigida canónicamente; no tiene superior, sino alguno al estilo del superior de la Misión; en ella viven al menos dos congregados.²⁹

Statio [estación]: en tierras de Misión, es el sitio donde vive un solo congregado.³⁰

De Felipe aclara que en la Congregación,

«Las diferencias entre *Superior* y *Rector* son las siguientes: al Superior lo nombra el General solo, sin su Consulta. No se le da diploma y el General le concede las facultades según su beneplácito. No toma posesión, sino que exhibe el nombramiento escrito. Es removible *ad nutum*, aun sin culpabilidad. No tiene ministro.

El Rector tiene elección canónica del General con sus Consultores. Lleva diploma y jurisdicción aneja al cargo. Toma posesión ante la Comunidad y ésta le presta obediencia y le besa la mano. No puede ser depuesto sino judicialmente, por delito probado. Tiene admonitor, consultores y ministro.

¿Cuándo pasa el *Hospitium* a ser *Collegium*? La norma para que un Hospicio pasara a ser Comunidad la señaló en 1836 el Rvdmo. Rípoli: “En nuestra Congregación, según sus palabras, ni los Estudiantes ni los Hermanos hacen la comunidad, sino solo los Padres, que deben ser por lo menos seis para que la Casa

²⁹ *Acta integra Capituli Generalis XII Congregationis SS. Redemptoris Romae celebrati anno MCMXXI*, Typis Cuggiani, Romae 1922, 70, n. 1556.

³⁰ *Catalogus C.SS.R. 1948 cum statu personali diei 25 febr. 1948*, Typis Cuggiani, Romae s.d., XI.

se llame comunidad y puede tener Rector. Para que sea Comunidad completa hacen falta doce Padres”. En 1847 se le exigía a Contamine, para tener derecho a Rector, que constara de doce sujetos entre Padres y Hermanos. Una Casa que tuviera menos de seis Padres descendía ordinariamente de Colegio a Hospicio (*Spicilegium*, 1962) [X, 2], pág. 460 y 462 en nota).³¹

A. *Domus*

Cuando Benedicto XIV aprobó la Congregación en 1749,³² ésta ya poseía cuatro casas, todas en el Reino de Nápoles: Ciorani, Pagani, Deliceto y Materdomini. Su difusión fuera del Reino comenzó por el Estado Pontificio: Sant’Angelo a Cupolo (1755), Scifelli (1773), Frosinone (1776), Benevento (1777), y San Julián en Roma (1783). Estas casas debían servir de refugio, si surgían dificultades con el reino borbónico napolitano.³³

El primer Capítulo General (1749) reglamenta el tamaño de las casas: todas debían tener capilla doméstica, salas (de recreación, del fuego, y de reunión comunitaria) y corredores de ocho palmos de anchura³⁴.

Las constituciones de 1764 prescriben que, en lo posible, las nuevas casas se establezcan fuera de los poblados, en terreno fértil, con aire puro y jardín espacioso.³⁵

³¹ Dionisio de FELIPE, *Fundación de los Redentoristas en España. Una aventura en dos tiempos*, El Perpetuo Socorro, Madrid 1965, 113, nota 2; cf. Andreas SAMPERS, «Differentiae inter hospitium et collegium enumerantur a P. Sabelli in epistula an. 1833», in *SHCSR* 10 (1962) 460-463.

³² BENEDICTUS XIV, *Ad Pastoralis Dignitatis fastigium* (Romae, 25 Februarii 1749), Breve de aprobación de los presbíteros de la Congregación y de su Regla; ésta va incluida bajo el título «Costituzioni e Regole della Congregazione de’ sacerdoti sotto il titolo del SS. Redentore», in *Codex Regularum et Constitutionum Congregationis SS. Redemptoris necnon Statutorum a Capitulis Generalibus annis 1764, 1855, 1894 editorum*, Ex Typographia Pacis, Roma 1896, 3-4, 24-25: texto latino del Breve; 4-24: texto bilingüe (italiano y latín) de la Regla.

³³ F. FERRERO, «I Redentoristi», in *Dizionario...*, col. 814.

³⁴ «I Capitulum Generale apud Juranos (*Ciorani*) Anno 1749 celebratum, in quo Regulae Benedicti XIV acceptatae fuerunt», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 41.

³⁵ Cf. «Constitutiones anni 1764», en *Codex Regularum...*, nn. 1, 493, 495, 497.

En 1785 y 1793 se establece que en cada casa haya un rector, once sacerdotes y siete hermanos coadjutores; el rector local es el responsable de cada casa,³⁶ como aparece en las Reglas y Constituciones de Liège traducidas al latín en 1849.³⁷

El Capítulo General de 1855 celebrado por los transalpinos en Villa Caserta de Roma es exhaustivo al indicar la *estructura de las casas* redentoristas. Si se va a construir una nueva, se deben conocer las leyes municipales del lugar, pedir los permisos correspondientes a los superiores y enviarles los planos detallados. Se debe evitar toda vanidad y no hacer claustros como en los conventos, pero tienen que ser suficientemente amplias, con dos series de habitaciones a lado y lado del corredor; se construirán habitaciones más cómodas para obispos y personajes que nos visiten. Donde acuden muchos ejercitantes, habrá gradas de separación y capilla espaciosa para ellos. Debe haber algunas habitaciones para enfermos, dos refectorios (el mayor para los congregados y el menor para los de fuera). Se hará sala común con horno para el invierno y para la recreación comunitaria. La biblioteca será espaciosa. Las habitaciones tienen que ser pequeñas (de tres metros y medio de anchura, por cinco de longitud, con ventanas de dos metros de altura). Se prohíben los balcones. Además de las escaleras comunes, háganse las privadas que comuniquen con el refectorio, la cocina, la huerta y las otras partes bajas de la casa. Ténganse tanques de agua y cisterna para aguas lluvias. Constrúyanse letrinas suficientes y cómodas. Sin dar apariencia de vanidad, el huerto sea espacioso y bello, rodeado por un muro para evitar ser vistos por la gente de fuera.³⁸

³⁶ «III Capitulum Generale in Scifelli Anno 1785 celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 225-230; cf. «IV Capitulum Generale...», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 407-411: no olvide el rector visitar de vez en cuando la casa durante los actos comunes y pedir por la noche todas las llaves de la casa (411).

³⁷ «Regulae et Constitutiones Leodii anno 1849 latine editae», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 873: «In qualibet domo aut collegio, praeter Rectorem non erunt plures quam undecim Sacerdotes et septem Fratres servientes; praeterquam in domibus Novitiatus et Studiorum, et in domicilio Rectoris Majoris».

³⁸ «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 1246.

El Capítulo General redentorista de 1921 definió la *Domus* como la fundación hecha por el Rector Mayor, con el beneplácito de la Santa Sede y a tenor del canon 497, § 1.³⁹

El *Estatuto general* n. 091 puntualiza: «a. Los cohermanos se congregan en comunidades locales o personales para llevar a cabo la misión apostólica de la (vice)provincia. El lugar habitual de su domicilio puede ser: – o una casa, es decir, erigida canónicamente, que es persona jurídica; – o una residencia, es decir, que no ha sido erigida canónicamente. b. No debe erigirse canónicamente una casa si no se prevé prudentemente que en adelante van a estar adscritos a ella, de modo habitual, por lo menos tres congregados».

Y el *Estatuto general* n. 093 prescribe: «Todos los congregados, tanto los que viven en la comunidad, como sobre todo los que viven fuera, deben sentirse en comunión con toda la (vice)provincia, participando de sus vicisitudes y secundando sus directrices e iniciativas apostólicas».

B. *Collegium*

Collegium es la casa, al menos con cinco sacerdotes como súbditos permanentes, cuyo superior posee el título de rector.⁴⁰ En el Capítulo General de 1973 este número se reduce a cuatro.⁴¹

C. *Hospitium*

El *hospitium* es la residencia donde viven por lo menos dos religiosos. En ella no pueden vivir más de seis meses sin autorización de la Santa Sede, a no ser por razones de estudio (canon 602).⁴²

Las Constituciones de 1764 solo hablan de casa regular; en ese tiempo la Congregación no tenía residencias pequeñas (*hospitia*). En la Congregación transalpina fueron creadas por necesidad. Cuando el régimen político u otras causas se oponían a nuestras fundaciones, *se comenzaba con casas pequeñas* hasta

³⁹ *Acta integra Capituli Generalis XII...* (1921), n. 1556.

⁴⁰ *Acta integra Capituli Generalis XII...* (1921), n. 1556.

⁴¹ *Acta integra Capituli Generalis XVIII Congregationis Sanctissimi Redemptoris Romae celebrati 1973*, offset, s.l., s.f., en Roma, AGHR, p. 74.

⁴² *Acta integra Capituli Generalis XII...* (1921), n. 1556.

formar las casas regulares. Hay también muchas *estaciones misioneras*. Para el Capítulo de 1855, se pide autorización para hacer capítulo doméstico en las casas pequeñas (*hospitia*) donde hay habitualmente un superior y cinco sacerdotes, y que el superior con el vocal elegido participen luego en el capítulo provincial.⁴³

2.2 Estaciones misioneras

Para administrar las Estaciones misioneras en lugares lejanos, el Capítulo General de 1894 establece visitadores permanentes con dos consejeros.⁴⁴

El Capítulo General de 1947 puntualiza: «Se entiende por estación misionera *hic et nunc* la residencia de uno o varios Padres fuera de la casa religiosa (a la que siguen inscritos), por un tiempo más o menos prolongado, para ejercer un trabajo misionero aprobado por nuestras Constituciones, entre los paganos, neo-paganos, católicos dispersos, o en cualquier otro lugar».⁴⁵

⁴³ Rudolphus SMETANA, *Litterae convocationis Capituli (Romae, 15 Augusti 1854)*, in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 626; «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 1136 y 1294: se pueden aceptar los *hospitia*, si hay esperanza de convertirlos pronto en casas; *Catalogus CSSR 1901*, 64-65: antes de convertirse El Congo en Viceprovincia, había dos 'hospitia', uno en Matadi y otro en Tumba; *Catalogus CSSR 1905*, 64-65: había tres 'hospitia' y tres estaciones misioneras.

⁴⁴ «Statuta Capituli Generalis Romae anno 1894 celebrati», en *Codex Regularum...*, n. 2199-2208; «X Capitulum Generale Anno 1894 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 1336: para las misiones de Ultramar (de España en América y en Filipinas), serán elegidos visitadores permanentes por tres años, y dependientes de los provinciales (ejemplo de Puerto Rico, 1886-1900); J. AIXALÁ, «Misión», en *Diccionario histórico...*, 3783: los jesuitas definen la Misión como «el conjunto de comunidades regidas por un superior mayor, establecidas en un territorio donde la Compañía de Jesús no está definitivamente constituida»; Inglaterra, China, Marañón..., fueron Misiones jesuitas hasta que tuvieron casas estables y fueron constituidas en Viceprovincias.

⁴⁵ *Acta integra Capituli Generalis XV...* (1954), n. 1686: «hic et nunc nomine stationis missionariae intelligimus habitationem ad tempus plus minusve protractum unius vel plurimum Patrum extra domum religiosam (cui manent adscripti) ad exercendum aliquod opus missionarium Constitutionibus nostris consentaneum, sive inter paganos, sive neo-paganos, sive inter catholicos dispersos, sive alicubi»; cf. *Catalogus C. SS. R. cum statu personali diei 25 febr.*

La *Estación misionera* funciona en los sitios donde existe una obra genuinamente redentorista. Así llamaban los transalpinos a sus fundaciones iniciales;⁴⁶ los holandeses a sus primeras fundaciones en Brasil (entre 1894 y 1902);⁴⁷ los belgas a sus fundaciones en África;⁴⁸ los norteamericanos a las de Mato Grosso;⁴⁹ los ingleses a las de Sudáfrica;⁵⁰ y los colombianos a sus estaciones en El Tambo, Lérida, y Buenaventura.

A mediados de los años '30, el ministerio apostólico de los redentoristas en Bolivia se realizaba en parroquias rurales muy extensas. Por eso, las equiparaban a estaciones misioneras en el sentido de la constitución 144; seis u ocho padres trabajaban en esos lugares en auténtica comunidad.⁵¹

Después del Capítulo General de 1947, los redentoristas aceptan nuevos desafíos pastorales en Tailandia (= Siam, Provincia de San Luis, 1947), Kamakura (diócesis de Yokohama,

1955, Edit. Typ. Ad S. Alphonsi, Lovanii s.d., XIV-XV: en 1955 había diez lugares considerados Misiones redentoristas: Pilar, Piura, Niamey, Líbano, Kagoshima, Tailandia, Fada, Angola, Tokyo, y Maizuru. (Estaciones misioneras fueron: África (0603), Antillas (0702), Surinam (0901), Brasil (0902).

⁴⁶ Rudolphus SMETANA, *Litterae convocationis Capituli* (Romae, 15 Augusti 1854), in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 626: además de *hospitia*, hay muchas *stationes missionum*.

⁴⁷ *Catalogus CSSR 1895*, 99-100: las casas de Campininhas y Aparecida son llamadas estaciones misioneras.

⁴⁸ *Catalogus CSSR 1910*, 72: llamada también del Congo; *Catalogus CSSR 1905*, 64-65: había tres 'hospitia' y tres 'estaciones misioneras'; *Catalogus CSSR 1936*, 70-74: en 1936, los redentoristas administraban el Vicariato Apostólico de Matadi, con un vicario apostólico, 13 'hospitia' y una 'estación' (con un sacerdote); *Catalogus CSSR 1960*, 71-76: en 1960 tenían dos 'domus' y 13 'stationes'; «Mutatio dioecesium et domus nostrae», in *Analecta CSSR 33* (1961) 29: desde 1959, las comunidades o estaciones pertenecientes al Vicariato Apostólico de Matadi, dependían de la diócesis de Matadi; cf. *Acta integra Capituli Generalis XVIII...* (1973), p. 35-36: la Congregación ha colaborado con la iglesia local, responsabilizándose de algunas diócesis misioneras, de vicariatos, prefecturas y prelaturas apostólicas.

⁴⁹ Raimundo TELLERÍA, *Un Instituto Misionero: La Congregación del Santísimo Redentor en el segundo centenario de su fundación 1732-1932*, El Perpetuo Socorro, Madrid 1932, 166: en el Estado de Mato Grosso (Brasil), los redentoristas comenzaron con tres estaciones misioneras.

⁵⁰ *Catalogus CSSR 1955*, 384-385: Rustenburg (Sudáfrica) es una región especial con cuatro comunidades y 34 estaciones misioneras.

⁵¹ *Acta integra Capituli Generalis XIII...* (1936), n. 1602.

Provincia de Sainte Anne-de-Beaupré, 1948); Maizuru (diócesis de Osaka, Provincia de Toronto, 1951);⁵² Kagoshima (prefectura de Kagoshima, Provincia de Alemania Superior, 1954). El Capítulo General de 1954 definió así la *nueva estación misionera*: «domicilio más o menos prolongado de uno o varios Padres fuera de las casas religiosas a las que están asignados, para ejercer algún trabajo misionero acorde con nuestras Constituciones».⁵³

El Capítulo General de 1967-1969 aclara que: «La Misión es una unidad orgánica de la Congregación, sin personería jurídica, nacida de la unión transitoria de las comunidades y miembros, cuyo objetivo es el mismo fin de la Congregación, y que depende inmediatamente de la Provincia o del gobierno general».⁵⁴

2.3 Regiones particulares

La Congregación puede autorizar a las Provincias y Viceprovincias para establecer Regiones particulares; si crecen, se convierten en Viceprovincias; si disminuyen, pueden ser suprimidas.⁵⁵

⁵² SOCI REDACTIONIS, «In piam memoriam...», 30.

⁵³ *Catalogus C. SS. R. cum statu personali diei 25 febr. 1955*, Edit. Typ. Ad S. Alphonsi, Lovanii s.d., IX-X (n. 1686).

⁵⁴ *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. 127-128, 171-173; p. 129: «Missio est in corpore Congregationis unitas organica, a Provincia vel immediate a gubernio generali dependens, ex coadunatione transitoria communitatum et sodalium exurgens, atque novam personam iuridicam non constituens ad ipsum finem Congregationis assequendum».

⁵⁵ *Acta integra Capituli Generalis XIX...* (1979), p. 260, estructura de la Congregación: «Congregatio constat provincias et viceprovincias, quae communitates complectuntur, per quas vivunt et operantur. In Congregatione habentur etiam Regiones»; p. 261: «Regiones vero condere et suppressere possunt (v) provinciae, aprobante Consilio generale»; cf. S. RAPONI, *Il Carisma dei Redentoristi nella Chiesa. Commento alle Costituzioni*, = Biblioteca Historica Congregationis SSmi Redemptoris 15, Collegium S. Alfonsi de Urbe, Tipografia Don Guanella, Romae 1993, 235-306 (noción de Provincia, Viceprovincia y Regiones particulares); cf. *El Carisma Redentorista en la Iglesia. Comentario a las Constituciones*, = Espiritualidad Redentorista 1, Comisión de Espiritualidad, Editorial Kimpres, Santafé de Bogotá 1993, 179-209, traducción y adaptación de Noel Londoño.

«Las provincias y viceprovincias, con la aprobación del Consejo general, pueden constituir *Regiones y Misiones*, que son Unidades con un menor número de comunidades y de miembros, en zonas geográficas específicas de carencia misionera; gozan de menor autonomía, y dependen en mayor medida y más directamente del Gobierno de la Provincia o de la Viceprovincia de origen. Normalmente hay un Superior designado para la Región o para la Misión que ejerce la autoridad en comunión con el Superior provincial y sus Consejos. Cuando es necesario, algunas Regiones son especialmente constituidas bajo la autoridad directa del Consejo General y no bajo determinada Provincia o Viceprovincia».⁵⁶

2.4 Viceprovincias

Para los jesuitas, la Viceprovincia «es el conjunto de casas o comunidades, erigido canónicamente por la autoridad legítima, que forma una parte del instituto religioso bajo un inmediato superior mayor (CIC 621), que a su vez depende de un provincial. El viceprovincial carece de algunas facultades propias de los provinciales».⁵⁷

Las Viceprovincias redentoristas nacen de Provincias que tienen suficiente personal. En 1893 el Instituto tenía seis Viceprovincias, doce en 1909, catorce en 1914 y veintinueve en 1949. En 1936 se decidió que las Viceprovincias llevaran el nombre de la ciudad principal, como se usa con las sedes episcopales.⁵⁸

Al convocar al Capítulo General para 1894, Mauron indicaba a la Santa Sede que el *Instituto había crecido* notablemente en las últimas décadas y había tenido que establecer Viceprovincias o Misiones en regiones lejanas; en Italia muchos vivían fuera de la clausura. Por ello, pedía: 1. Que quienes estuvieran fuera de la clausura no participaran en capítulos domésticos. 2. Que

⁵⁶ «Las Estructuras de la Congregación del Santísimo Redentor», en www.cssr.com (diciembre 2012).

⁵⁷ E. OLIVARES, «Viceprovincia», en *Diccionario histórico...*, 3783; en 1983, los jesuitas suprimieron las 23 Viceprovincias (dependían del superior general), y las convirtieron en Provincias; optaron solo por Provincias y Regiones o misiones particulares.

⁵⁸ M. DE MEULEMEESTER, *Histoire Sommaire de la Congrégation du T. S. Rédempteur*, Imprimerie St-Alphonse, Louvain 1958², 20, 180-182

en Sicilia, donde solo estaban bajo clausura el provincial y un hermano coadjutor, fuera enviado solo el provincial al Capítulo General. 3. Que las Viceprovincias pudieran tener capítulo viceprovincial y elegir un representante que se uniera al provincial y participara en el Capítulo General en Roma; en 1893 eran Viceprovincias: la Española, la Americana-Limeña [Chile, Perú, Ecuador y Colombia], la Americana de Buenos Aires, la de Surinam, la Canadiense, y la Australiana.⁵⁹

En 1894, se dispone que los estatutos se elaboren de acuerdo con las Provincias y si se requieren disposiciones especiales, que sean solo para circunstancias especiales.⁶⁰

En 1909, cuando las Viceprovincias eran doce, no tuvieron representación en el Capítulo General, excepto la de Alsacia y Lorena que dependía del superior general.⁶¹ Entonces, se aprueba el postulado que pide que las Viceprovincias con treinta sacerdotes tengan derecho a enviar un vocal al Capítulo General.⁶²

Para que algunas Viceprovincias sean representadas en el Capítulo de 1936, el superior general solicita los rescriptos de

⁵⁹ «X Capitulum Generale Anno 1894 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, Litterae convocationis Capituli a Revmo. P. Nic. Mauron editae (Romae, 2 Julii 1893), n. 1299: las seis Viceprovincias sean representadas en el Capítulo; n. 1301: petición de Mauron y respuesta afirmativa “hac vice tantum” de la S. C. de Obispos y Religiosos, del 26 de junio de 1893.

⁶⁰ «Statuta Capituli Generalis Romae anno 1894 celebrati», en *Codex Regularum...*, n. 2198; «X Capitulum Generale Anno 1894 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, nn. 1407, 1411.

⁶¹ Litterae circulares Rev.^{mi} P. Mathiae Raus de convocando Capitulum generali in diem XXV Febr. a. 1909 (Romae, 21 Junii 1908), in *Acta integra Capituli Generalis XI Congregationis SS. Redemptoris Romae celebrati anno MCMIX*, Typis Cuggiani, Romae 1909, n. 1427: representación de las Viceprovincias en el Capítulo General; condición especial de la Provincia de Sicilia (se pide solo un vocal para el Capítulo) y la de Alsacia y Lorena (se pide también un vocal). n. 1431: las Viceprovincias tuvieron vocales en 1894 y ahora no; derecho adquirido y perdido; explicaciones.

⁶² *Acta integra Capituli Generalis XI...* (1909), n. 1445: postulado; n. 1479: se vota y aprueba; cf. Appendix, n. 1498-1499: explicación: se aceptó vocal para el Capítulo de 1894, pero solo por esa vez; se habla de *distancias y peligros*; sanación en raíz del rescripto del 2 marzo 1904; n. 1503: aprobada por la S. Congregación para asuntos de Religiosos; *Acta integra Capituli Generalis XII...* (1921), n. 1507: dudas sobre Viceprovincias con menos de 30 sacerdotes; n. 1520-1521: propuestas para el Capítulo.

aceptación de la Congregación de Religiosos: a) La Provincia de *Sicilia* tenía solo 15 padres; fue elegido un vocal para el Capítulo General; b) En 1921 existía la Viceprovincia de *Swittau* (= Svitavy, actual República Checa) dependiente del Rector Mayor y tuvo un vocal para el Capítulo de ese año. En 1926 fue anexada a la Provincia de Praga; ésta está de acuerdo con que se elija un vocal para el Capítulo; c) Las Viceprovincias que dependen de Bélgica y de España envían los votos al viceprovincial, este al provincial, este reúne a sus consejeros y se elige al que haya tenido más votos.⁶³

En el mismo Capítulo de 1936 se propone y aprueba que, para tener derecho a un vocal para el Capítulo General, sean cuarenta y no treinta los votantes en una Viceprovincia.⁶⁴ Así, se vuelve normal la participación de los viceprovinciales en los Capítulos Generales y la legislación es más precisa.⁶⁵

El Capítulo General de 1967-1969, celebrado en dos etapas, señala que «La Viceprovincia es una unidad orgánica de la Congregación, con personalidad jurídica, nacida de la unión per-

⁶³ Rescriptum S. Congr. de Religiosis de die 27 Aprilis 1935, in *Acta integra Capituli Generalis XIII...* (1936), p. VIII-XI; cf. n. 1583: por las Viceprovincias de Bélgica: *Antillas, Africana del Congo, y Rutena*, eligieron vocal a José Schrijvers y suplente a Pedro Despas; por las Viceprovincias de España: *Mejicana y Venezolano-Colombiana*: eligieron vocal a Baldomero Silva y suplente a Antonio Armada.

⁶⁴ *Acta integra Capituli Generalis XIII...* (1936), n. 1611: que tengan vocal si hay más de 40 miembros; n. 1618: la visita del provincial a la Viceprovincia se considera extraordinaria; n. 1628: se aprueba: a) la Viceprovincia que tenga 40 con derecho a voto puede elegir su vocal para el Capítulo General; b) si en una Viceprovincia no llegan a 40 con derecho a voto, se unen a la Provincia para elegir vocal; c) si una Provincia tiene dos o más Viceprovincias con más de 40 votantes, estos tienen derecho a elegir su propio vocal; cf. Rescripta S. Congregationis de Religiosis, in *Acta integra Capituli Generalis XIV...* (1947), p. X-XIII: se obtienen los rescriptos de aceptación de vocales para los *Collegia Germanica Provinciae Pragensis*, la Viceprovincia de *México*, las Viceprovincias de *Santiago* (Chile) y de *Lima* (Perú), incorporadas estas dos últimas a la Provincia de Lyon, la Viceprovincia Rutena de *Lwów* [actual Lviv en Ucrania] se une a la Provincia de Bélgica. – En este Capítulo de 1947, participan 69 capitulares de 23 Provincias y de 12 Viceprovincias.

⁶⁵ Cf. *Acta integra Capituli Generalis XV...* (1954), p. XI-XIV: rescriptos afirmativos; *Acta integra Capituli Generalis XVI...* (1963), n. 1755; Appendix II: *Textus Constitutionum a Capitulo approbati*, n. 67.

manente de las comunidades y miembros, cuyo objetivo es el mismo fin de la Congregación».⁶⁶

En 1979, se define nuevamente la índole de la Viceprovincia y se le imparten normas especiales.⁶⁷

Es claro que muchas cuestiones de las Viceprovincias son comunes a las Provincias (*Constituciones y Estatutos CSSR*, const. 97, est. 087), y que no se puede establecer «una viceprovincia si no está constituida al menos por tres comunidades y veinte congregados» (*Constituciones y Estatutos CSSR*, est. n. 088).

«La Viceprovincia es también un conjunto de varias comunidades, pero no es completamente autónoma en sí misma. Las Viceprovincias existen especialmente donde se da una nueva situación misionera. La Viceprovincia tiene su origen en una Provincia y es ayudada por dicha Provincia tanto en términos de personal como de economía. Las Viceprovincias tienen idéntica estructura, idénticas instituciones e idéntica forma de distribución de cargos que las Provincias. Las Viceprovincias disfrutaban de la libertad y autoridad necesarias para organizar su propio estilo de vida de modo que esté de acuerdo con las necesidades particulares de su misión».⁶⁸

2.5 Provincias

Entre otras acepciones, el vocablo Provincia significa: «Cada uno de los distritos en que dividen un territorio las órdenes religiosas y que contiene determinado número de casas y con-

⁶⁶ *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. 129; Sante RAPONI, *Il Carisma dei Redentoristi nella Chiesa. Commento alle Costituzioni*, = Bibliotheca Historica CSSR 15, Tipografia Don Guanella, Roma 1993, 256-260: el gobierno de las Viceprovincias; Se aborda la situación de la Viceprovincia de Karlsbad (*Thermarum Carolinarum*), el derecho a voto y la nueva estructura: *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. 128-129; *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. 127-128, 171-173: derecho a voto; nueva estructura y distribución; cf. p. 407-409, 419-421, 472-473.

⁶⁷ *Acta integra Capituli Generalis XIX...* (1979), p. 271: «Viceprovincia, quae a Consilio generali in personam iuridicam erigitur, est plurium communitatum coniunctio, quae plerumque originem ducit e provincia, a qua dependet iuxta normas sequentes» (indica 4 normas); cf. S. RAPONI, «La formazione dei congregati...», 331-332.

⁶⁸ «Las Estructuras de la Congregación del Santísimo Redentor», en www.cssr.com (diciembre 2012).

ventos». ⁶⁹ Los franciscanos utilizaron el término desde el siglo XIII y los jesuitas tuvieron su primera provincia (la de Portugal) en 1546. ⁷⁰

El Capítulo General redentorista de 1793 establece, con carácter de Vicariatos, la *Provincia* del Estado Pontificio y la *Provincia* del Reino de Sicilia; los superiores se llamaban Vicario del Estado y Vicario de Sicilia; para las casas de Calabria se establece un delegado. ⁷¹ En virtud del rescripto *Aliorumque Superiorum et officialium*, Pío VI concedía la facultad de crear los vicarios de las dos provincias; el Capítulo establece las condiciones de gobierno y las facultades de los vicarios. ⁷² En este mismo Capítulo se afirma que el Rector Mayor puede enviar a los jóvenes a cualquier 'Provincia'. ⁷³ El Capítulo General de 1817 solo elige un delegado por un año, para las casas de Sicilia, de Calabria y del Estado Pontificio. ⁷⁴ Se deduce, que dichas Provincias no tenían la connotación jurídica de las actuales.

Establecimiento oficial de las Provincias redentoristas

El sistema de Provincias entre los redentoristas lo estableció Gregorio XVI con el decreto *Presbyterorum saecularium* del 2 de julio de 1841, y creó las seis primeras:

⁶⁹ «Provincia», en *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, Unigraf, Madrid 1994²¹, 1194.

⁷⁰ E. OLIVARES, «Provincia», en *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús biográfico-temático*, IV, Institutum Historicum S.I. / Universidad Pontificia Comillas, Roma / Madrid 2001, 3782-3783: actualmente, la Compañía de Jesús está dividida en: Asistencia, Provincia, Viceprovincia, Misión, Región y Distrito.

⁷¹ «IV Capitulum Generale Nuceriae Paganorum (*Pagani*) Anno 1793 celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 256; cf. n. 257: facultades y límites del vicario de la Provincia; n. 259: facultades y límites del delegado de las casas de Calabria; n. 262: la Congregación en 1793 estaba presente en el Reino de Nápoles (n. 304: con 7 casas), Sicilia, Estado Pontificio, y Varsovia; n. 273: el p. Giuseppe Landi es elegido Vicario de la Provincia redentorista del Estado Pontificio; n. 274: el p. Sosio Lupoli es elegido Vicario de la Provincia de Sicilia.

⁷² *Ibid.*, n. 452.

⁷³ *Ibid.*, n. 397.

⁷⁴ «VI Capitulum Generale Nuceriae Paganorum (*Pagani*) Anno 1817 celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 548 y 578.

PRIMERAS PROVINCIAS REDENTORISTAS CREADAS EN 1841		
Nro.	Provincia	Ubicación
01	Romana	Estado Pontificio
02	Napolitana	Reino de Nápoles
03	Siciliana	Sicilia
04	Austríaca	Austria, Ducado de Módena, Norte América, Alemania
05	Belga	Reino de Bélgica y Ducado de Limburgo
06	Suiza	Suiza, Alsacia y Lorena

El decreto exige que los superiores provinciales residan en sus Provincias. No se pueden crear o dividir nuevas Provincias sin autorización de la Congregación de obispos y religiosos.⁷⁵

En 1850, el 1 de julio, Pío IX nombra por seis años Vicario General de los redentoristas transalpinos a Rodolfo de Smetana. El 12 de mayo de 1854, la *Provincia Anglo-Holandesa* es erigida con carácter provisional.⁷⁶

Veintisiete capitulares transalpinos participaron en el *Capítulo General celebrado en Roma en 1855*; 22 de ellos eligen superior general a Nicolás Mauron y hacen ajustes a las Constituciones de 1764, sobre todo respecto a las Provincias: condiciones para erigirlas y suprimirlas, la pertenencia a ellas, la residencia del superior provincial, el superior provincial, sus consejeros y oficiales.⁷⁷ El grupo transalpino administraba en ese momento

⁷⁵ GREGORIUS XVI, *Presbyterorum saecularium* (Roma, 2 julio 1841), decreto sobre la pobreza y el establecimiento de Provincias redentoristas, in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 622; cf. H[enri] GIROUILLE, *Vie du Vénérable Père Joseph Passerat, premier rédemptoriste français (1772-1858)*, Librairie P. Téqui, Paris 1924, 506-508: erección de las Provincias; 509-525: asunto de la pobreza (517-518: Baldari: colección de monedas y medallas); Giuseppe RUSSO, «Le vicende redentoriste del 1841 secondo i documenti dell'Archivio Borbone di Napoli», in *SHCSR* 12 (1964) 270-318; Giuseppe ORLANDI, «La Congregazione del SS. Redentore nel Ducato di Modena dal 1835 al 1848», in *SHCSR* 18 (1970) 410-415: el decreto de 1841 y sus consecuencias.

⁷⁶ Rudolphus SMETANA, *Litterae convocationis Capituli* (Romae, 15 Augusti 1854), in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 626; cf. «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 976: al superior de la provincia provisional lo llamaban viceprovincial.

⁷⁷ «Statuta Capituli Generalis Romae anno 1855 celebrati», en *Codex Regularum...*, n. 1736, 1738, 1740, 1749, 1750 ss., 1827-1899, 2054-2058; cf.

siete Provincias redentoristas: Romana, Galohelvética, Austríaca, Belga, Americana, Alemana, y Anglo-Holandesa;⁷⁸ en 1875, serán *doce Provincias* en todo el Instituto. Así, a las seis creadas en 1841 se añadían: la Americana de Baltimore, Alemana Superior, Holandesa, Alemana Inferior, Inglesa, y Americana de San Luis.⁷⁹

En 1894, los participantes en el *Capítulo General* reconocen la diligente administración de Nicolás Mauron, durante la cual se crearon tres nuevas Provincias y seis Viceprovincias o Misiones, San Alfonso fue declarado doctor de la Iglesia, Clemente y Gerardo fueron beatificados, y fue recibido el icono del Perpetuo Socorro en 1866.⁸⁰ El siglo XX ve multiplicarse a los hijos de San Alfonso y sus Unidades.

«IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, Appendix: Litterae referentes Decretum S. Sedis, quo praecipua Statuta capitularia anni 1855 approbantur (Romae, 15 Julii 1860), n. 1135: orden de las siete Provincias; corresponde al Rector Mayor y a sus consultores crear o dividir las Provincias. Para establecer una Provincia se necesitan por lo menos *tres* comunidades (*collegia*); n. 1281: «De erigendis et dividendis Provinciis, verbis: *Provincias erigere et dividere spectabit ad Rectorem Majorem ejusque Consultores*, addatur: *Salva approbatione S. Sedis*»; Articuli enuntiati in decreto de die 2 octobris 1857, n. 1284: en caso de supresión forzada o ilegítima de una casa o Provincia, sus miembros continúan bajo la jurisdicción de sus superiores; *Acta integra Capituli Generalis XVIII...*, p. 74: para ser Provincia se requieren al menos cinco comunidades y 50 miembros; para ser Viceprovincia: al menos tres comunidades y 20 miembros; para ser casa: al menos cuatro miembros.

⁷⁸ «Statuta Capituli Generalis Romae anno 1855 celebrati», en *Codex Regularum...*, n. 1737; cf. SOCII REDACTIONIS, «In piam memoriam R.mi Patris Generalis Leonardi Buijs CSSR», in *SHCSR* 1 (1953) 167-168: revisaron las Constituciones de Lieja (Liège); en 1861 Mauron las publicó y fueron las que se observaron hasta poco después del Vaticano II; cf. el esquema de S. J. BOLAND, «Appendix V: Evolution of the Redemptorist Provinces», in *A Dictionary of the Redemptorists*, 441.

⁷⁹ «Statuta Capituli Generalis Romae anno 1894 celebrati», en *Codex Regularum...*, n. 2145: si dos Provincias se erigen el mismo día, figura primero la que tenga la casa más antigua; «X Capitulum Generale Anno 1894 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 1338; *Acta integra Capituli Generalis XIX...* (1979), p. 341: las nuevas Provincias se añaden a la lista, según el día de su erección; si una Provincia se divide en dos, tiene la precedencia la que tenga la casa más antigua; la otra ocupará el último lugar de la lista.

⁸⁰ «X Capitulum Generale Anno 1894 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 1302 y 1415.

PROVINCIAS Y VICEPROVINCIAS REDENTORISTAS EN 1921 ⁸¹		
Nro.	Provincias (20)	Viceprovincias (11)
001	Roma	
002	Nápoles	
003	Sicilia	
004	Lyon	Pacífico Meridional
005	Viena ⁸²	
006	Bélgica	a) Congo b) Antillas
007	Americana de Baltimore	Americana de las Antillas
008	Alemania Superior	Brasil
009	Holanda	a) Surinam b) Brasil
010	Alemania Inferior	Argentina
011	Inglaterra	
012	Americana de San Luis	
013	Irlanda	Australia
014	París	Pacífico Septentrional
015	España	México
016	Praga	
017	Polonia	
018	Estrasburgo	
019	Santa Ana en Canadá	
020	Toronto en Canadá	

PROVINCIAS Y VICEPROVINCIAS REDENTORISTAS EN 1947 ⁸³		
Nro.	Provincias (23)	Viceprovincias (14)
001	Roma	
002	Nápoles	
003	Sicilia	
004	Lyon	Lima
005	Viena	
006	Bélgica	a) Matadi b) Roseau

⁸¹ *Acta integra Capituli Generalis XII...* (1921), n. 1509-1510.

⁸² *Acta integra Capituli Generalis XIII...* (1936), n. 1593: en el año 1936, el Capítulo acepta por unanimidad, que la Provincia de Viena recupere el nombre de Provincia de Austria.

⁸³ *Acta integra Capituli Generalis XIV...* (1947), n. 1633.

007	Baltimore	a) San Juan b) Campo Grande c) Richmond
008	Alemania Superior	Río de Janeiro
009	Holanda	Surinam
010	Alemania Inferior	
011	Inglaterra	
012	San Luis	Oakland
013	Irlanda	
014	París	Buga
015	España	a) Mexicana b) Bogotá
016	Praga	
017	Polonia	
018	Estrasburgo	
019	Santa Ana de Beaupré	Hué
020	Toronto	Edmonton
021	Australia	
022	Buenos Aires	
023	São Paulo	

PROVINCIAS Y VICEPROVINCIAS REDENTORISTAS EN 1954 ⁸⁴		
Nro.	Provincias (27)	Viceprovincias (24)
001	Roma	
002	Nápoles	
003	Sicilia	
004	Lyon	Lima
005	Austria	Copenhague
006	Bélgica	a) Matadi b) Roseau
007	Baltimore	a) San Juan b) Campo Grande c) Richmond
008	Alemania Superior	
009	Holanda	a) Paramaribo b) Garanhuns

⁸⁴ *Acta integra Capituli Generalis XV...* (1954), n. 1665. Tres Viceprovincias dependían del gobierno general: las de Santiago, de Yorkton y de Karlsbad; n. 1696: en el año 1954 se habla de la precedencia entre las Provincias Napolitana y Romana, asunto que se deja a la decisión del Rector Mayor, asesorado por peritos en historia y derecho.

010	Alemania Inferior	
011	Inglaterra	Pretoria
012	San Luis	a) Manaus b) Oakland c) Nueva Orleans
013	Irlanda	a) Cebu b) Bangalore
014	París	
015	España	a) México b) Caracas c) Bogotá d) Lisboa
016	Praga	
017	Polonia	
018	Estrasburgo	La Paz
019	Santa Ana de Beaupré	Hué
020	Toronto	Edmonton
021	Australia	Manila
022	Buenos Aires	
023	São Paulo	
024	Buga-Quito	
025	Suiza	
026	Río de Janeiro	
027	Oakland	

En siete años (1947-1954) fueron creadas *cuatro Provincias, once Viceprovincias y tres Misiones*. Las Misiones son: Alto Volta (Provincia de París), Japonesa de Tokyo (Provincia de Santa Ana de Beaupré), Japonesa de Kagoshima (Provincia de Toronto).

PROVINCIAS Y OTRAS UNIDADES REDENTORISTAS EN 1967 ⁸⁵		
Nro.	Provincias (36)	Viceprovincias, Regiones particulares, Misiones (39)
001	Roma	Pilar
002	Nápoles	
003	Palermo	
004	Lyon	Niamey
005	Viena	Copenhague
006	Bruselas septentrional	a) Matadi b) Roseau

⁸⁵ *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. XXXI-XXXII.

		c) Leópolis d) Beirut
007	Baltimore	a) San Juan b) Campo Grande c) Richmond
008	Munich	Kagoshima
009	Holanda	a) Paramaribo b) Recife
010	Colonia	a) Bratislava b) Weetebula
011	Londres	Pretoria
012	San Luis	a) Manaus b) Nueva Orleans c) Bangkok
013	Dublín	a) Cebú b) Bangalore c) Fortaleza
014	París	Fada Ngurma
015	Madrid	a) Caracas b) San Salvador c) Pekín
016	Praga	a) Bratislava b) Michalovce
017	Varsovia	Resistencia
018	Estrasburgo	La Paz
019	Santa Ana de Beaupré	Tokio
020	Toronto	Maizuru
021	Canberra	a) Manila b) Wellington c) Ipoh
022	Buenos Aires	
023	São Paulo	Brasilia
024	Quito	
025	Berna	
026	Río de Janeiro	
027	Oakland	Juneau
028	Bogotá	
029	Edmonton	
030	Santiago	
031	Yorkton	
032	Bruselas Meridional	Propriá
033	Lisboa	Luanda
034	Saigón	
035	Porto Alegre	
036	México	

El Capítulo General XVII, celebrado en 1967-1969, define la Provincia como la «unidad orgánica de la Congregación, integrada por comunidades y miembros, y con las instituciones necesarias para conseguir el fin del Instituto».⁸⁶ El Capítulo General de 1979 y las nuevas *Constituciones y Estatutos CSSR* (n. 121) puntualizan:

«La Provincia es una unidad orgánica de la Congregación con personalidad jurídica, erigida por el Consejo general. Consta de varias comunidades, bajo el mismo superior, y cuenta con las instituciones necesarias para su propia vida, de modo que por ella se consiga eficazmente el fin de la Congregación, mediante variedad de ministerios y carismas en comunión con las otras partes de la Congregación, y bajo la autoridad del Gobierno general».⁸⁷

El *Código de Derecho Canónico* de 1983, puntualiza: «Se llama Provincia al conjunto de varias casas erigido canónicamente por la autoridad legítima que forma parte inmediata de un instituto, bajo un mismo Superior».⁸⁸

«Las provincias y viceprovincias de ordinario están circunscritas por límites territoriales» (*Estatutos generales CSSR*, n. 087). «No se erija una provincia a no ser que cuente, por lo menos, con cinco comunidades y un mínimo de cincuenta congregados y esté garantizada su autonomía económica» (*Estatutos generales CSSR*, n. 088).

«La Provincia, por tanto, es una unidad orgánica de la Congregación que consta de varias comunidades dentro de un territorio geográfico definido, bajo un Superior, con un consejo ordi-

⁸⁶ *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. 62; cf. S. RAPONI, *Il Carisma dei Redentoristi nella Chiesa...*, 253-256: el gobierno de las Provincias.

⁸⁷ *Acta integra Capituli Generalis XIX...* (1979), p. 269; cf. Sante RAPONI, «La formazione dei congregati e il governo della comunità apostolica», in *SHCSR* 38 (1990) 329-332.

⁸⁸ *Código de Derecho Canónico*, BAC 442, Madrid 2001, 344, canon 621; cf. Andreas SAMPERS, «Constitutiones Capituli Generalis celebrati in Scifelli, an. 1785», in *SHCSR* 18 (1970) 295: «XIII. *Divisa in Provincias* Congregatione, ipsi competit jus praesidendi capitulo provinciales, vel in persona vel per suum Visitatorem. Ejusmodi capitula institui nequeunt nisi Superioris generalis praecesserit licentia, eaque in scriptis».

nario y otro extraordinario. Estos consejos tienen sus respectivas competencias. La estructura de la Provincia existe para que, a través de sus diversos ministerios y talentos, pueda alcanzar eficazmente el fin de la Congregación en comunión con las demás Unidades del Instituto, bajo la autoridad del Gobierno General. En la dirección de la Provincia, el Capítulo Provincial es el principal organismo de gobierno. Es una persona colegial, moral, compuesta por los representantes de todos los miembros. Es deber del Capítulo Provincial prestar continua atención a la renovación, a la adaptación de la vida apostólica y al gobierno de la Provincia».⁸⁹

UNIDADES REDENTORISTAS EN DICIEMBRE DE 2012		
1 CASA GENERAL – 5 CONFERENCIAS – 3 SUB-CONFERENCIAS		
41 PROVINCIAS - 21 VICEPROVINCIAS, 10 REGIONES Y 5 MISIONES		
0000	UNIDADES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	
	0058	Región de Corea (<i>Corea del Sur</i>)
	0059	Misión de Cuba (<i>Cuba</i>)
	0060	Comunidades de Bélgica Sur (<i>Bélgica</i>)
	0061	Región de Surinam (<i>Surinam</i>)
PROVINCIAS, VICEPROVINCIAS, MISIONES, REGIONES		
0100		Provincia de Roma (<i>Italia</i>)
0200		Provincia de Nápoles (<i>Italia</i>)
	0202	Región de Madagascar (<i>Madagascar</i>)
0500		Provincia de Viena (<i>Austria</i>)
	0502	Región de Copenhague (<i>Dinamarca</i>)
0700		Provincia de Baltimore (<i>USA</i>)
	0704	Viceprovincia de Richmond (<i>USA</i>)
	0706	Región de lengua inglesa en El Caribe (<i>El Caribe</i>)
0800		Provincia de Munich (<i>Alemania</i>)
	0802	Viceprovincia de Kagoshima (<i>Japón</i>)
1100		Provincia de Londres (<i>Inglaterra</i>)
	1103	Región de Zimbabue (<i>Zimbabue</i>)
1300		Provincia de Dublín (<i>Irlanda</i>)
	1304	Viceprovincia de Fortaleza (<i>Brasil</i>)

⁸⁹ «Las Estructuras de la Congregación del Santísimo Redentor», en www.cssr.com (diciembre 2012).

1500		Provincia de Madrid (<i>España</i>)
	1502	Viceprovincia de Caracas (<i>Venezuela</i>)
	1507	Viceprovincia de Perú Norte (<i>Perú</i>)
1600		Provincia de Praga (<i>República Checa</i>)
	1603	Viceprovincia de Bratislava (<i>Eslovaquia</i>)
	1604	Viceprovincia de Michalovce (<i>Eslovaquia</i>)
1700		Provincia de Varsovia (<i>Polonia</i>)
	1701	Viceprovincia de Resistencia (<i>Argentina</i>)
	1702	Viceprovincia de Bahía (<i>Brasil</i>)
	1704	Región de San Gerardo (<i>Rusia / Kazakistán</i>)
1800		Provincia de Estrasburgo (<i>Francia</i>)
1900		Provincia de Santa Ana de Beaupré (<i>Canadá</i>)
	1902	Viceprovincia de Tokio (<i>Japón</i>)
	1904	Región de Puerto Príncipe (<i>Haití</i>)
2100		Provincia de Canberra (<i>Australia</i>)
	2101	Viceprovincia de Manila (<i>Filipinas</i>)
	2102	Región de Aotearoa Nueva Zelanda (<i>Nueva Zelanda</i>)
	2103	Viceprovincia de Ipoh (<i>Malaysia / Singapur</i>)
	2104	Misión en la Rep. Popular en China (<i>China</i>)
2200		Provincia de Buenos Aires (<i>Argentina</i>)
	2201	Viceprovincia de Perú Sur (<i>Perú</i>)
	2202	Misión de Mozambique (<i>Mozambique</i>)
2300		Provincia de São Paulo (<i>Brasil</i>)
	2303	Viceprovincia de Recife (<i>Brasil</i>)
2400		Provincia de Quito (<i>Ecuador</i>)
2600		Provincia de Río de Janeiro (<i>Brasil</i>)
2800		Provincia de Bogotá (<i>Colombia</i>)
	2801	Misión de Ghana (<i>Ghana</i>)
3000		Provincia de Santiago (<i>Chile</i>)
3100		Provincia de Yorkton (<i>Canadá</i>)
3300		Provincia de Lisboa (<i>Portugal</i>)
	3301	Viceprovincia de Luanda (<i>Angola</i>)
3400		Provincia de Viêt-Nam (<i>Viêt-Nam</i>)
	3401	Viceprovincia vietnamita extra Patriam (<i>USA</i>)
3500		Provincia de Porto Alegre (<i>Brasil</i>)

3600		Provincia de México (<i>México</i>)
3800		Provincia de Bangalore (<i>India</i>)
	3801	Región de Colombo (<i>Sri Lanka</i>)
	3803	Viceprovincia de Majella (<i>India</i>)
	3804	Misión de Kenya (<i>Kenya</i>)
3900		Provincia de San Juan (<i>Puerto Rico</i>)
4000		Provincia de Sudáfrica (<i>Sudáfrica</i>)
4100		Provincia de Campo Grande (<i>Brasil</i>)
4200		Provincia de Lviv (<i>Ucrania</i>)
4300		Provincia de Goiás (<i>Brasil</i>)
4400		Provincia de Lyon-París (<i>Francia</i>)
	4401	Viceprovincia de África Occidental
4500		Provincia de Denver (<i>USA</i>)
	4501	Viceprovincia de Manaus (<i>Brasil</i>)
	4504	Viceprovincia de Nigeria (<i>Nigeria</i>)
4600		Provincia de Edmonton-Toronto (<i>Canadá</i>)
4700		Provincia de Cebú (<i>Filipinas</i>)
4800		Provincia de Bolivia (<i>Bolivia</i>)
4900		Provincia de Indonesia (<i>Indonesia</i>)
5000		Provincia de San Clemente (<i>Bélgica, Holanda, Alemania, Suiza</i>)
	5005	Viceprovincia de Matadi (<i>Congo</i>)
5100		Provincia de Liguori (<i>India</i>)
5200		Provincia de Paraguay (<i>Paraguay</i>)
5300		Provincia de América Central
5400		Provincia de Bangkok (<i>Tailandia</i>)

2.6 Regiones generales

El Capítulo General Transalpino de 1855 dispuso que se eligieran consultores generales de diversas naciones, donde estuviera establecido el Instituto.⁹⁰ Y como este seguía creciendo, el

⁹⁰ «IX Capitulum Generale Anno 1855 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, Appendix: Articuli enuntiati in decreto de die 2 octobris 1857, n. 1168, 1293: «Consultores generales eligantur ex diversis nationibus, in quibus Congregatio nostra propagata est».

Capítulo General de 1894 hizo una distribución en seis regiones generales, para las cuales nombró seis consejeros generales,⁹¹ dejando intacta la división administrativa en Provincias y Viceprovincias.

REGIONES GENERALES Y UNIDADES CSSR EN 1894		
NRO.	REGIÓN	UNIDADES
01	Italiana	Provincias de Roma, de Nápoles, y de Sicilia
02	Francesa	Provincia Galohelvética / Viceprovincias de España y del Pacífico
03	Alemana	Provincias de Austria, Alemania Superior, Alemania Inferior / Viceprovincia de Argentina
04	Bélgica y Holanda	Provincias de Bélgica y de Holanda / Viceprovincias de Canadá y de Surinam
05	Americana	Provincias de Baltimore y de San Luis
06	Inglesa	Provincia de Inglaterra / Viceprovincia de Australia

En el Capítulo de 1909 se hacen varios ajustes y también se nombran los consejeros generales teniendo en cuenta las regiones generales: italiana (Emilio Jacovetti), francesa (Juan Bautista Favre), alemana (Juan de M. Hudecek), holando-belga (Guillermo van Rossum), americana (Fidel Speidel), inglesa (Santiago Cotter).⁹²

⁹¹ «X Capitulum Generale Anno 1894 Romae celebratum», in *Acta integra Capitulum Generalium...*, n. 1363; cf. n. 1418; «Statuta Capituli Generalis Romae anno 1894 celebrati», en *Codex Regularum...*, n. 2150; n. 2151-2156: asuntos que deben tratarse con los consultores generales y con el Rector Mayor; Samuel J. BOLAND, «Consultors general», in *A Dictionary of the Redemptorists*, Collegium S. Alfonso de Urbe, Isola del Liri 1987, 88.

⁹² *Acta integra Capituli Generalis XI...* (1909), n. 1493; n. 1494: lista de los consejeros; cf. *Acta integra Capituli Generalis XII...* (1921), n. 1564: llámese 'Región Anglo-irlandesa', en vez de Inglesa; 'Galo-hispánica', en vez de Francesa; 'Germano-eslava', en vez de Alemana; *Acta integra Capituli Generalis XIII...* (1936), n. 1620: en 1936 la región se admite *solo como división* de la Congre-

REGIONES GENERALES Y UNIDADES CSSR EN 1909		
NRO.	REGIÓN	UNIDADES
01	Italiana	Provincias de Roma, de Nápoles, y de Sicilia
02	Francesa	Provincias de Lyon, de París, y de España / Viceprovincias del Pacífico Septentrional y del Pacífico Meridional
03	Alemana	Provincias de Austria, Alemania Superior, Alemania Inferior, y de Praga / Viceprovincias de Argentina, de Polonia, de Alsacia y Lorena, Brasileña de los Bávaros
04	Bélgica y Holanda	Provincias de Holanda y de Bélgica / Viceprovincias de Surinam, de Brasil, de Canadá y del Congo
05	Americana	Provincias de Baltimore y de San Luis
06	Inglesa	Provincias de Inglaterra y de Irlanda / Viceprovincia de Australia

En 1954, el número de regiones generales se eleva a *ocho* y reciben otros nombres. La Provincia española permanece en la Región Francesa, la Provincia Suiza pasa de la Región Francesa a la Alemana, la Viceprovincia independiente de Yorkton se inscribe en la Región de América Septentrional y la Viceprovincia de Karlsbad a la Región Alemana. Teniendo en cuenta solo las Provincias, así quedan las regiones generales.⁹³

gación para la elección de nuevos consejeros; *Acta integra Capituli Generalis XIV...* (1947), n. 1663: Itálica (Benedicto d'Orazio), Franco-hispánica (León Quittelier), Germano-eslava (Carlos Szrant, eslavo), Belgo-holandesa (Alberto van Biervliet), Americana (Juan Keogh), Anglo-irlandesa (Alejandro McMullan).

⁹³ *Acta integra Capituli Generalis XV...* (1954), n. 1679: se pregunta si se debe *mantener el sistema de regiones generales*: sí 66, no 13; nn. 1680 y 1683: se discute sobre el número de regiones generales; n. 1694: se distribuyen las Provincias en ocho regiones generales; p. 48, Appendix: la Sacra Congregatio Negotiis Religiosorum Sodalium (23 febrero 1954) permite *ocho* consejeros, no por tiempo indefinido, sino de Capítulo a Capítulo.

REGIONES GENERALES Y PROVINCIAS CSSR EN 1954		
NRO.	REGIÓN	PROVINCIAS
01	Italiana	Roma, Nápoles, Sicilia
02	Franco-hispánica	Lyon, París, España, Estrasburgo
03	Europa Central	Austria, Alemania Superior, Alemania Inferior, Suiza / Viceprovincia de Karlsbad
04	Belgo-holandesa	Bélgica, Holanda
05	América Septentrional	Baltimore, San Luis, Santa Ana de Beaupré, Toronto, Oakland / Viceprovincia de Yorkton
06	Anglo-irlandesa-australiana	Inglaterra, Irlanda, Australia
07	Eslava	Praga, Polonia
08	América Meridional	Buenos Aires, São Paulo, Buga-Quito, Río de Janeiro / Viceprovincias de Santiago y de Lima

Pensando en una mayor descentralización, se propusieron diez consejeros en el Capítulo General de 1963, pero solo se aceptaron ocho; las Regiones generales continuaron como estaban.⁹⁴

Las Unidades redentoristas (Provincias, Viceprovincias, Regiones particulares y Misiones), en junio de 2008, eran:⁹⁵

Provincias	38
Viceprovincias	24
Regiones particulares	13
Misiones	6
TOTAL DE UNIDADES	81

⁹⁴ *Acta integra Capituli Generalis XVI...* (1963), n. 1738-1739; n. 1744: 'pro hac vice' se pedirá a la Santa Sede la facultad de tener ocho consejeros; n. 1758: los consultores generales son parte esencial en la dirección de la Congregación; que *cada uno conozca bien su región*; n. 1759-1760: elección de los nuevos consultores y de la comisión central de revisión.

⁹⁵ «Elecciones para el XXIV Capítulo General», en XXIV CAPITULUM GENERALE, *Acta integra...*, 37-38.

Divididas por Regiones generales, aparecen:

Región de Europa Sur (011)

6	<i>Provincias</i>	Roma / Nápoles / Madrid / Estrasburgo / Lisboa / Lyon-París
2	<i>Regiones</i>	Bélgica Sur / Vietnamitas en Francia

Región de Europa Norte (012)

8	<i>Provincias</i>	Viena / Munich / Londres / Dublín / Praga / Varsovia / Lviv / San Clemente
2	<i>Viceprovincias</i>	Bratislava / Michalovce
2	<i>Regiones</i>	Copenhague / San Gerardo
1	<i>Misión</i>	Siberia

Región de América del Norte (013)

5	<i>Provincias</i>	Baltimore / Santa Ana de Beaupré / Yorkton / Denver / Edmonton-Toronto
2	<i>Viceprovincias</i>	Richmond / Vietamitas extra patriam
1	<i>Región</i>	Caribe de habla inglesa

Región de América Latina (014)

12	<i>Provincias</i>	Buenos Aires / São Paulo / Quito / Río de Janeiro / Bogotá / Santiago / Porto Alegre / México / San Juan / Campo Grande / Goiás / Bolivia
11	<i>Viceprovincias</i>	Pilar / Asunción / Fortaleza / Caracas / San Salvador / Perú Norte / Resistencia / Bahía / Perú Sur / Recife / Manaus
2	<i>Regiones</i>	Surinam / Puerto Príncipe
1	<i>Misión</i>	Cuba

Región de Asia y Oceanía (015)

6	<i>Provincias</i>	Canberra / Vietnam / Bangalore / Cebu / Indonesia / Liguori
5	<i>Viceprovincias</i>	Kagoshima / Tokio / Manila / Ipoh / Bangkok
4	<i>Regiones</i>	Corea / Aotearoa / Colombo / Mumbai

Región de África (016)

1	<i>Provincia</i>	Sudáfrica
4	<i>Viceprovincias</i>	Luanda / Burkina-Níger / Nigeria / Matadi
2	<i>Regiones</i>	Madagascar / Zimbabue
4	<i>Misiones</i>	Costa de Marfil / Mozambique / Ghana / Kenia

En su relación al Capítulo de 1997, el superior general Lasso de la Vega afirma que la colaboración entre las regiones generales y sus proyectos comunes son muy positivos. No poseen estructuras jurídicas, pero fomentan la unidad. Algunas tienen un pequeño consejo de coordinación y han elaborado algunos estatutos. En el futuro se necesitará alguna pequeña estructura de animación regional, no para favorecer más la descentralización ni para crear una centralización artificial entre Unidades de la misma región, sino para adquirir compromisos serios y estables. Se necesita crear nueva mentalidad. A partir de las regiones generales se puede encontrar un nuevo modelo de representación para el Capítulo General.⁹⁶

2.7 Conferencias

En lugar de las seis Regiones generales, el Capítulo General de 2009 creó cinco Conferencias: Europa / América del Norte / América Latina y El Caribe / Asia y Oceanía / África.⁹⁷

En el primer punto se han descrito las estructuras administrativas del Instituto Alfonsiano. En el segundo punto se describe sintéticamente la noción, itinerario y directrices de la reestructuración, término adoptado por la CSSR para señalar cómo las estructuras hasta ahora vigentes, pueden renovarse, adaptarse y/o cambiarse.

⁹⁶ Juan Manuel LASSO DE LA VEGA, «Relación al Capítulo General 1997», en *Acta integra Capituli Generalis XXII Congregationis Sanctissimi Redemptoris*, West End (USA), 25 Agosto – 24 Septiembre 1997, Tipografía Poliglotta della Pontificia Università Gregoriana, riproduzione anastatica, Roma 1998, 291-292.

⁹⁷ XXIV CAPITULUM GENERALE, *Acta integra Capituli Generalis XXIV Congregationis Sanctissimi Redemptoris* (Roma, Italia, 19 Octobris – 13 Novembris 2009), Valsele Tipografica, Materdomini 2010, p. 617-618, 645-654, 697-702: sobre las Conferencias.

3. – REESTRUCTURACIÓN DE LA CSSR

Para responder mejor a su misión en la Iglesia, el Vaticano II promulgó el decreto que pedía a los religiosos renovarse y ponerse al día: «La adecuada renovación de la vida religiosa comprende, al mismo tiempo, un retorno incesante a las fuentes de toda vida cristiana y a la inspiración originaria de los institutos, y una adaptación de éstos a las condiciones de los tiempos, que han cambiado».⁹⁸

Reestructurar quiere decir modificar, mejorar la estructura de una obra, de una organización, de una empresa. Un edificio se puede reestructurar para que tenga habitaciones más cómodas, rampas, ascensores, servicios eléctricos...

3.1 Noción de reestructuración redentorista

En este sentido, la Congregación del Santísimo Redentor ha dado respuestas positivas y en los últimos años se ha preocupado por la 'reestructuración'.⁹⁹

Para los redentoristas, «reestructuración significa colocar nuestras actuales estructuras (Gobierno General, Provincias, Viceprovincias, Capítulos, Regiones, Formación, etc.) al servicio de nuestra misión. Esto nos ayuda a entender que la reestructuración no es un fin en sí misma, sino un medio, un intento de responder mejor a las urgentes necesidades de la misión».¹⁰⁰

Reestructurar es «continuar abriendo nuevos horizontes a nuestra misión redentorista y aunar nuestros esfuerzos para dar una mejor respuesta a las necesidades pastorales de nuestro tiempo. Se trata de algo intrínseco a nuestra *Vita apostolica*».¹⁰¹

En este momento «Vemos la reestructuración como un proceso, como una dinámica de transformación personal y comuni-

⁹⁸ *Perfectae caritatis* (28 oct. 1965), n. 2, decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa, en CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II, *Constitutiones. Decretos. Declaraciones*, = BAC minor, Conferencia Episcopal Española (ed.), BAC, Madrid 1993, 471.

⁹⁹ J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», 15-16, n. 25.

¹⁰⁰ «*Instrumentum laboris* para el XXIV Capítulo General: Reestructuración para la Misión, Esperanza en acción», en XXIV CAPITULUM GENERALE, *Acta integra...*, 110-111, n. 28.

¹⁰¹ «*Instrumentum laboris* para el XXIV Capítulo General...», 131, n. 87.

taria, que analiza la realidad actual, evalúa las estructuras que tenemos y, en caso necesario, se dispone a cambiarlas a fin de que seamos fieles al carisma y al servicio de la misión. Consiste fundamentalmente en encontrar nuevas formas de organizarnos, creando, en caso de ser necesarias, nuevas estructuras que puedan responder con mayor fidelidad al carisma de la Congregación».¹⁰²

La *reestructuración* se puede abordar en cualquier momento de la vida del Instituto. Los hijos de San Alfonso, para hacer más sólida su misión y más eficiente su administración, acordaron aplicarla a partir del año 2009. Conviene recordar que el fenómeno no es nuevo para los redentoristas; durante su larga trayectoria se han mostrado disponibles a modificar o adaptar.

3.2 Itinerario y directrices de la reestructuración redentorista

Recorriendo especialmente los Capítulos Generales y las cartas de los superiores generales, se ve cómo los redentoristas han procedido a renovar sus estructuras. Observemos el período postconciliar.

3.2.1 Antes del Capítulo General del año 2009

Guiados por el Vaticano II

Raponi, concededor del proceso de renovación de las reglas y constituciones CSSR, recuerda cómo en el Capítulo General de 1967 fueron propuestas las *conferencias regionales* como nueva estructura para analizar los problemas más urgentes, sobre todo en áreas homogéneas. Tales conferencias deberían establecer su composición, convocación y competencias, e informar por escrito al consejo general.¹⁰³

El superior general Tobin señala:

«En las décadas siguientes al Concilio, las circunstancias, la cultura, la mentalidad y la conciencia de los seres humanos ha cambiado mucho y continúan cambiando. Estamos en un proce-

¹⁰² J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», 20, n. 31.

¹⁰³ S. RAPONI, *Il Carisma dei Redentoristi nella Chiesa...*, 270; cf. 24-25: formación histórica de las Constituciones (1967-1982); 235-306: el gobierno de la CSSR; 341-342: el período de la organización del Instituto (1855-1915).

so de cambio permanente. Todo esto nos obliga a no detenernos en los pasos ya dados. El seguimiento de Jesucristo y la fidelidad al carisma de la Congregación piden de nosotros hoy un nuevo examen de nuestro estilo de vida, de las respuestas misioneras que vamos dando y del modo como nos organizamos. Las estructuras que hemos tenido desde el principio y las que hoy tenemos son solo medios que nos ayudan a realizar mejor los fines de la misión.¹⁰⁴

XVII Capítulo General de 1967-1969 (Roma)

En este Capítulo surge la idea de las *asambleas regionales* en las que participan Provincias y Viceprovincias de la misma Región; se reunirían cada cuatro años y sus propuestas serían de valor consultivo e informativo.¹⁰⁵

Ferrero anota cómo las nuevas *Constituciones redentoristas* han introducido un nuevo modelo de vida comunitaria basado en mayor libertad personal y en estructuras menos rígidas. En las Provincias se puede aplicar el principio de 'subsidiariedad' y descentralización de las comunidades; los superiores deben actuar como servidores y animadores. «Así es como en la Congregación se está pasando de un régimen cuasimonárquico y centralizador, a formas más democráticas».¹⁰⁶

XVIII Capítulo General de 1973 (Roma)

Se alude a la colaboración con el gobierno general de la Congregación, por medio de los encuentros regionales e interprovinciales.¹⁰⁷

¹⁰⁴ J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», p. 15-16, n. 25.

¹⁰⁵ *Acta integra Capituli Generalis XVII...* (1967-1969), p. 50: las asambleas regionales son un medio importante de comunicación entre el consejo general y las Provincias y Viceprovincias»; p. 104-105: se afirma que el sistema de regiones generales es obsoleto y se debe suprimir, pues hay que tener en cuenta toda la Congregación; los consejeros no sean ocho ni cuatro, sino seis, como determinan las Constituciones de Benedicto XIV; p. 112: intervenciones y voto casi unánime a favor de las asambleas regionales; cf. Noel LONDOÑO, *Textos fundacionales de los Redentoristas. Reglas y Constituciones en la historia CSSR*, = *Espiritualidad Redentorista* 10, Kimpres, Bogotá 2000, 349-357, 409-413.

¹⁰⁶ F. FERRERO CENTENO, «Espiritualidad y testimonio del Instituto de S. Alfonso M.^a de Ligorio», en Hilario RAGUER y OTROS, *23 Institutos Religiosos hoy (espiritualidad y testimonio)*, Editorial E.P.E.S.A., Madrid 1974, 272.

¹⁰⁷ *Acta integra Capituli Generalis XVIII...* (1973), p. 91: «Ad Guber-

XIX Capítulo General de 1979 (Roma)

Este Capítulo retoma la idea del anterior y recuerda que hoy más que en el pasado, se debe promover la colaboración y los encuentros entre el gobierno general y las diversas partes de la Congregación.¹⁰⁸

«Desde 1979, los Capítulos Generales nos han llamado con insistencia a la conversión, conectando cada vez más los temas espirituales y la necesidad de coherencia a la hora de examinar las estructuras con que realizamos nuestra misión. Puede decirse que estos Capítulos han representado para la Congregación una búsqueda siempre nueva de identidad y un modo de realizar algo que ya encontramos sancionado en nuestras Constituciones. Es decir, que “se les prohíbe instalarse en situaciones y estructuras en las que su actuación perdería el distintivo misionero” (*Constituciones CSSR*, 15).¹⁰⁹

Aprobación de las Constituciones renovadas (1982)

«El desarrollo de la Congregación bajo Alfonso, su expansión con San Clemente, el establecimiento de Provincias (1841) y la reunificación de la Congregación bajo el P. Mauron (1869) pueden considerarse como valientes reestructuraciones. Quizá la reestructuración más radical jamás emprendida por la Congregación haya sido la elaboración de las nuevas Constituciones y Estatutos promulgados el 25 de febrero de 1982».¹¹⁰

«El Capítulo general propondrá a la Congregación oportunas orientaciones a fin de que, renovándose cada día más profundamente, según su propio espíritu, se entregue toda ella, de modo más perfecto, al servicio de la Iglesia y de la humanidad» (const. n. 109).

nium Generale adiuvandum in unitate Congregationis fovenda, ad disceptationem de problematibus communibus promovendam, ad cooperationem fraternam intensiorem reddendam, spondent membra huius Capituli se promoturos esse comitia regionalia et interprovincialia, seque in illis actuose cooperaturos esse, iuxta mentem Const. 135 et 136, et Stat. 0188 et 0190».

¹⁰⁸ *Acta integra Capituli Generalis XIX Congregationis Sanctissimi Redemptoris Romae celebrati*, offset, s.l., s.f., en Roma, AGHR, 369.

¹⁰⁹ J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», 16-17, n. 26.

¹¹⁰ «*Instrumentum laboris* para el XXIV Capítulo General...», 117-118, núms. 46-47; cf. N. LONDOÑO, *Textos fundacionales de los Redentoristas...*, 413: luego de algunos retoques y de los cambios exigidos por el nuevo Código de Derecho Canónico (25 enero 1983), se aprobaron globalmente las Constituciones en el Capítulo General de 1985, sesión del 19 de noviembre.

XX Capítulo General de 1985 (Roma)

También este Capítulo se interesa para que se promuevan reuniones regionales de superiores, en las que esté presente el superior general o un miembro del consejo general.¹¹¹ La decisión responde al estatuto general 0187 que indica: «Si, a norma de las constituciones 141-143, se organizan reuniones o conferencias interprovinciales, su composición, convocatoria, competencia y funciones han de ser establecidas por las mismas conferencias». La constitución general n. 142 señala: «Donde varias (vice)provincias afrontan problemas parecidos, sobre todo en cuestión de apostolado o de la formación de los congregados, es muy conveniente que tales problemas comunes se analicen con caridad y en mutua convergencia de voluntades y se discutan amigablemente, para buscar la solución común que más contribuya al bien de la Iglesia».

XXI Capítulo General de 1991 (Itaicí, Brasil)

En la relación que el superior general y su consejo envían a la Congregación aluden a las diversas formas de colaboración interprovincial e interregional.¹¹²

En su informe al Capítulo General, el superior mayor, Juan Manuel Lasso de la Vega, afirmaba que hacía más de 20 años la Congregación había optado por un modelo de descentralización:

«Ser provincia no es una barrera que impida el desarrollo de la Congregación como tal. A veces la última posibilidad para renovar nuestra comunidad y nuestra pastoral es esta colaboración a nivel interprovincial. La colaboración interprovincial no es necesaria solamente para las provincias que decrecen, sino también para las que están creciendo. [...] Es cierto que nuestras regio-

¹¹¹ *Acta integra Capituli Generalis XX Congregationis Sanctissimi Redemptoris*, offset, Romae 1985, en Roma, AGHR, 195, 224.

¹¹² J. M. LASSO DE LA VEGA Y CONSEJEROS, *Relación sobre el estado de la Congregación al XXI Capítulo General de 1991*, Tipografía Poliglotta della Pontificia Università Gregoriana, riproduzione anastatica, Roma 1990, páginas 15 (trabajo en equipo), 36 (colaboración interprovincial), (formación), 43 (colaboración interprovincial lograda), 48-50 (esperanzas de colaboración interprovincial en el futuro).

nes han sido creadas con un *criterio geográfico*, con provincias que tienen opciones pastorales bastante diferentes y con distancias muy grandes. No obstante, esta colaboración regional se está intensificando. [...] Nuestras estructuras son todavía muy pesadas. [...] Hay provincias que encontrarán siempre más difícil el mantenerse como provincias autónomas. Pienso que durante el próximo sexenio se debe comenzar un proceso de reestructuración de algunas unidades de la Congregación con el fin de preparar serenamente su futuro. Este problema no es solamente técnico. Y se refiere no solo a la situación de nuestros cohermanos ancianos, sino a la situación de los pocos jóvenes que tenemos».¹¹³

El Capítulo aprueba el postulado 501, que pide al gobierno general comenzar el proceso de reestructuración de las Unidades de la Congregación.¹¹⁴

XXII Capítulo General de 1997 (West End, EE. UU.)

Antes de la celebración del Capítulo, el superior general y su consejo envían un informe en el que aluden a la reestructuración:

«Algunas (vice)Provincias han respondido a la situación de cambio buscando nuevas estructuras que puedan facilitar nuestra misión Redentorista. Para algunas de ellas, este proceso de reestructuración ha sido una ocasión para reflexionar seriamente sobre la identidad Redentorista hoy y para descubrir los valores espirituales que pueden ayudar a caminar con creatividad hacia el futuro».¹¹⁵

¹¹³ J. M. LASSO DE LA VEGA, *Acta integra Capituli Generalis XXI Congregationis Sanctissimi Redemptoris, Itaici (Brasil) 1991*, Tipografía Poliglotta della Pontificia Università Gregoriana, riproduzione anastatica, Roma 1992, 203-205.

¹¹⁴ *Acta integra Capituli Generalis XXI...*, 124: «Postulatum 501: That the General Government be instructed to begin a process of restructuring of the Congregation»; cf. J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», 17, n. 27: el Capítulo de 1991 pidió al Gobierno General iniciar un proceso de reestructuración.

¹¹⁵ J. M. LASSO DE LA VEGA Y CONSEJEROS, «Relación del Consejo General sobre el Estado de la Congregación», en *Informes del Gobierno General al XXII Capítulo General de 1997*, Tipografía Poliglotta della Pontificia Università Gregoriana, riproduzione anastatica, Roma 1996, 15.

Señalan que existe buena colaboración entre las seis regiones de la Congregación, colaboración que se expresa por medio de reuniones, búsqueda de soluciones, proyectos e iniciativas comunes. Nuestro Instituto es de los más descentralizados, lo cual favorece la responsabilidad y la solidaridad. Pero, queda mucho por hacer en lo pastoral y económico. «¿Qué hacer para poder conservar algunos apostolados típicamente redentoristas en provincias que no tienen vocaciones? [...] ¿Hemos de continuar nuestra presencia en las grandes ciudades de Europa, como Bruxelles, Luxembourg, Paris... o abandonar estas ciudades a causa de la falta de cohermanos de estos países? Otro ejemplo: la presencia, muy importante, de los hispanos católicos (32 millones) en los Estados Unidos es un reto para todos nosotros y no solamente para los cohermanos de Norte América. Estamos convencidos de que ha llegado el momento de una movilidad mayor de cohermanos. Necesitamos criterios concretos para crear esta conciencia nueva de solidaridad y para definir y favorecer esta movilidad».¹¹⁶

El superior general, Lasso de la Vega, afirma que la descentralización escogida en 1967 es buena, pero la autonomía de las Provincias es relativa. Se necesita mayor intercambio de riquezas humanas, culturales y pastorales. Hay que superar la rigidez jurídica de la estructura provincial y colaborar más allá de las fronteras. «La colaboración interprovincial es otra forma de reestructuración que debemos realizar y que necesita un proceso de aceptación no solo por parte de los superiores mayores sino de la base».¹¹⁷

De hecho, se hacen reuniones regionales entre enero de 2000 y enero de 2001. Y en la *Communicanda 4, del 31 de marzo de 2002*, se reconoce que en algunas Regiones los redentoristas han comenzado a mirar más allá de sus propios límites.¹¹⁸

«Estoy convencido – afirma el P. Tobin – de que la Misión de la Congregación requerirá en el futuro que descubramos nuevas estructuras internas. Mientras el actual sistema de provincias, vi-

¹¹⁶ J. M. LASSO DE LA VEGA Y CONSEJEROS, «Relación del Consejo General sobre el Estado de la Congregación», 45-46.

¹¹⁷ J. M. LASSO DE LA VEGA, «Relación al Capítulo General 1997», 289-291.

¹¹⁸ J. W. TOBIN, *Communicanda N.º 4* (Roma, 31 marzo 2002), «Reflexión sobre la solidaridad en la Congregación», en Roma, AGHR, digital, Roma 2002, p. 7, 10-19.

ce-provincias y regiones nos ha servido muy bien durante, aproximadamente siglo y medio, me pregunto si estas mismas estructuras serán adecuadas para el futuro. ¿No debemos descubrir nuevos modelos de gobierno que refuercen nuestra movilidad y flexibilidad? [...] Aparte ya del sistema de provincias, ¿no necesitamos alguna forma de estructura intermedia que coordine el trabajo misionero de los Redentoristas en una misma área geográfica? [...] La nueva situación del mundo y de nuestra Iglesia invita a todos los Redentoristas a mirar más allá de las fronteras de las propias unidades individuales y a considerar las más vastas urgencias de nuestra Misión».¹¹⁹

XXIII Capítulo General de 2003 (Roma)

Al presentar el estado de la Congregación en 98 puntos escuetos, aparece el trasfondo de la reestructuración.¹²⁰

En el *Instrumentum laboris* se reitera que:

«Muchos cohermanos encuentran que las estructuras de la Congregación no son adecuadas para la situación actual. Buscan maneras creativas para valerse del personal disponible en orden a la realización de nuestra Misión en la Iglesia. Es claro que existe la necesidad de una mayor solidaridad y de una reorganización que exprese tanto la autonomía local como la autoridad Regional efectiva, respetando el papel del Gobierno General».¹²¹

«Debe realizarse una reestructuración de la Congregación, en función de un sentido más amplio de la misión, que va más allá de los límites de una determinada Unidad. La Congregación debe reconocer una tensión creativa entre la justa autonomía de

¹¹⁹ J. W. TOBIN, *Communicanda N.º 4* (Roma, 31 marzo 2002), «Reflexión sobre la solidaridad en la Congregación», 17-19.

¹²⁰ «Estado de la Congregación», en *Informes del Gobierno General al XXIII Capítulo General 2003*, Curia Generalis C.Ss.R. 2003, digital, Roma 2003, páginas 9-29, números 21 (peso de las estructuras), 30 (hay nuevas comunidades internacionales), 43 (disparidad entre las regiones), 61 (ya hay programas internacionales de formación), 88 (creciente solidaridad en la misión, la formación y la ayuda económica), 91 (ventajas de la descentralización y desventajas del provincialismo).

¹²¹ «*Instrumentum laboris* para el XXIII Capítulo General C.Ss.R...», p. 71, n. 22; cf. p. 89, n. 42: las situaciones de urgencia pastoral exigen cooperación entre las provincias y Regiones; el exagerado 'provincialismo' dificulta tal cooperación.

los redentoristas de un área concreta y la nueva configuración que favorezca la colaboración por encima de las actuales estructuras de la Congregación. A la luz del *Postulatum I*, el Capítulo General ha de clarificar los criterios que deben inspirar esta reestructuración de la Congregación (solidaridad económica, estructuras intermedias a nivel Regional, facilidad para mover cohermanos entre las Provincias, y temas similares)». ¹²²

Para dar mejores respuestas a las urgencias pastorales, el superior general invita a revisar las estructuras provinciales y regionales:

«Pienso que es prudente que el Capítulo considere el siguiente sexenio como un tiempo de experimento de estructuras que puedan favorecer una mayor y más efectiva solidaridad dentro de la Congregación. En este Capítulo ha de comenzar un debate sobre la mejor manera de agrupar las (vice)provincias a fin de favorecer la colaboración. El actual sistema de seis grandes regiones no siempre ha funcionado como un medio de organizar las unidades». ¹²³

El Capítulo General XXIII señala que:

«Las estructuras administrativas de la Congregación no son un fin en sí mismas, sino el soporte para la misión. Existe actualmente un consenso entre los redentoristas de que las estructuras de la Congregación frenan, de vez en cuando, una respuesta creativa y eficaz a las urgencias pastorales de nuestros días. [...] Constatamos que la reestructuración fue iniciada por el Capítulo General de 1991 y confirmada, seis años más tarde, por el Capítulo General de 1997 [...].

El objetivo general de esta reestructuración es estimular positiva y solidariamente el dinamismo apostólico de la Congregación en la realización de su misión en la Iglesia. La Congregación existe para la misión y tiene, por tanto, la obligación de

¹²² «*Instrumentum laboris* para el XXIII Capítulo General C.Ss.R...», 95, nn. 55-56.

¹²³ «Informe del Superior General al XXIII Capítulo General M.R.P. Joseph W. Tobin, C.Ss.R.», en *Acta integra Capituli Generalis XXIII...* (2003), p. 460, n. 32; *Ibid.*, 460-461: propone: a. que en el próximo sexenio se reúnan los superiores de las diversas regiones, coordinados por un superior mayor; b. que sean creadas estructuras intermedias; c. que cada Región establezca al menos una comunidad internacional.

adaptar a ella sus estructuras. El proceso de reestructuración engloba, pero no limita, los siguientes objetivos:

- el funcionamiento más eficaz de las estructuras generales, (vice)provinciales y regionales;
- mayor solidaridad en la formación inicial y permanente;
- un intercambio más eficaz de personal entre las Unidades de la Congregación para responder a los nuevos desafíos que afronta nuestra misión como, por ejemplo, la migración;
- mejor coordinación de recursos económicos;
- apoyar más fácilmente a las Provincias que afrontan crisis particulares, el envejecimiento de sus miembros o su posible desaparición;
- la necesidad de responder al asunto de la representación en el próximo Capítulo General.

Para agilizar este proceso, el Consejo General establecerá una comisión que brindará modelos y estrategias para mejorar o reajustar las actuales estructuras de la Congregación. [...]

Durante el tiempo de la valoración de estructuras, el Consejo General, con la debida consulta con las (vice)provincias y regiones, creará estructuras “*ad experimentum*” que contribuyan a la misión de la Congregación, como, por ejemplo, delegados regionales o sub-regionales, anticipadamente en vista de una reestructuración más completa. El Capítulo General del 2009 evaluará todos los elementos arriba mencionados.

Las seis regiones de la Congregación y cada Unidad en particular se comprometerán con el proceso de reestructuración, consultando siempre a los cohermanos. Esta tarea no hay que dejarla necesariamente hasta que concluya el trabajo de la comisión, y más bien debe realizarse en sintonía y comunicación con ella.¹²⁴

«A medida que el Capítulo se fue desarrollando se hizo claro para todos que la Congregación debe asumir el reto de la reestructuración para el bien de la misión».¹²⁵

¹²⁴ «Orientaciones del XXIII Capítulo General», en *Acta integra Capituli Generalis XXIII...* (2003), p. 529-531, n. 11; cf. «*Instrumentum laboris* para el XXIV Capítulo General...», 99-100.

¹²⁵ COHERMANOS DEL XXIII CAPÍTULO GENERAL, «Mensaje del XXIII Capítulo General a toda la Congregación», en *Acta integra Capituli Generalis XXIII...* (2003), p. 520, n. 11.

«El XXIII Capítulo General, celebrado en 2003, reconoció la reestructuración una de las principales preocupaciones del inmediato sexenio (período de seis años). Durante este tiempo, el Gobierno General y una *Comisión para la Reestructuración*, juntamente con las distintas Unidades de la Congregación, se comprometieron consigo mismos a abordar esta difícil tarea. Ha habido muchos elementos involucrados en las decisiones sobre la reestructuración, pero la preocupación principal fue siempre *la misión*. [...] La Congregación, por tanto, *adapta constantemente sus estructuras e instituciones así como sus iniciativas a las nuevas formas de evangelización* a fin de responder de forma más eficaz a las necesidades misioneras y al mejor servicio a la misión de la Iglesia, permaneciendo siempre fiel a su *carisma* y a su *vocación de predicar el Evangelio a los pobres más abandonados*, dondequiera que estos se encuentren».¹²⁶

«Históricamente, las estructuras de la Congregación se crearon para responder a una determinada expresión concreta de la misión redentorista. Por su naturaleza, a diferencia de las monásticas, nuestras estructuras son dinámicas, nacen para cambiar y para entrar periódicamente en revisión. [...] El Capítulo, por tanto, pide que “el Consejo General continúe la reestructuración de las instituciones de la Congregación”».¹²⁷

Como resultado de ello, el gobierno general CSSR creó una comisión para la reestructuración, promovió reuniones regionales en el año 2006 y reuniones precapitulares en el 2009.

Por su parte, el superior general envía una *Communicanda* en abril de 2004, en la que dedica más de la mitad (números 22-49) al tema de la reestructuración como servicio a la misión y propone algunos criterios para llevarla a la práctica. Afirma:

No podemos quedarnos atados para siempre a las actuales estructuras. Durante muchos años, al comienzo de la historia de la Congregación, no existían las Provincias. Se dedicó mucho esfuerzo a la creación de comunidades internacionales. Se constituyeron luego las Provincias, las cuales se fueron desarrollando cada vez

¹²⁶ «Las Estructuras de la Congregación del Santísimo Redentor», en www.cssr.com (diciembre 2012); cf. J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», p. 18-19, n. 29: necesidad de revisar nuestras estructuras, verificando cómo sirven a nuestra misión.

¹²⁷ J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», p. 19, n. 30.

más. Surgieron las Viceprovincias y las Misiones como expresión del espíritu misionero de las Provincias. En los últimos años, estamos trabajando mucho en las Regiones en cuanto estructuras intermedias entre el Gobierno General y las Provincias”.¹²⁸

3.2.2 Desde el Capítulo General del año 2009

*El ‘Instrumentum laboris’ (junio 2009)*¹²⁹

«Es significativo el hecho de que en todas las reuniones de mitad de sexenio (2006) y en todas las reuniones precapitulares (2009) haya habido consenso sobre la necesidad de la reestructuración».¹³⁰

El instrumento de trabajo para el XXIV Capítulo General es preparado por el consejo general redentorista y contiene tres capítulos con 176 números: *Capítulo I. Análisis de la Congregación hoy desde la perspectiva de la reestructuración* (números 1-49): indica las razones teológicas y prácticas que llevan a la Congregación a una nueva evaluación de su misión y de sus estructuras. *Capítulo II. Fidelidad a nuestra vocación misionera en un mundo de cambio* (números 50-86): muestra los valores, actitudes y conceptos de la espiritualidad que iluminan la reestructuración de la misión redentorista. *Capítulo III: Reestructuración para la Misión: informe de la comisión para la reestructuración* (números 87-176): presenta el informe de la comisión para la reestructuración y cuatro propuestas del consejo general.

XXIV Capítulo General de 2009 (Roma)

Se celebró entre el 17 de octubre y el 13 de noviembre de 2009 en la casa general de los salesianos en Roma. Participaron 107 capitulares. El P. Joseph W. Tobin, superior general, presenta su *informe al Capítulo*¹³¹ e indica cómo durante el sexenio 2003-2009, la reestructuración fue una de las preocupaciones de su gobierno. Con la colaboración de la comisión para la reestructura-

¹²⁸ J. TOBIN, *Communicanda* 1: «Llamados a dar la vida...», n. 42.

¹²⁹ «*Instrumentum laboris* para el XXIV Capítulo General...», 99-161.

¹³⁰ *Ibid.*, 117, n. 49.

¹³¹ Cf. «Informe del Superior General, M. R. P. Joseph W. Tobin, C.Ss.R.», en XXIV CAPITULUM GENERALE, *Acta integra...*, 567-584.

ción se hicieron las reuniones regionales del año 2006 y las reuniones del año 2009. El padre Tobin recomienda que el Capítulo apruebe los seis principios orientadores de la reestructuración: la organización de la Congregación en Conferencias, el trabajo de la Congregación en red, el esfuerzo por mejorar la formación, la solidaridad económica y que dé orientaciones sobre las comunidades internacionales.¹³²

Decisiones del Capítulo

El Capítulo aprobó siete principios de reestructuración, la creación de cinco Conferencias, el trabajo congregacional en red, y la celebración del Capítulo General en tres fases.

«El XXIV Capítulo General, celebrado en 2009, al escoger el tema “*Reestructuración para la Misión – Esperanza en Acción*”, hizo suya la labor realizada durante el sexenio 2003-2009 por la Comisión para la Reestructuración y usó su trabajo, junto con las reflexiones del Consejo General contenidas en el *Instrumentum laboris* y las reflexiones del Superior General, como base firme para su reflexión, estudio y decisiones tanto previas a las sesiones capitulares como durante las mismas. El XXIV Capítulo General aceptó los seis principios básicos de la reestructuración y añadió uno más de su propia cuenta por lo que son siete principios rectores de la reestructuración de la Congregación del Santísimo Redentor. El mayor énfasis se puso en el “*porqué*” de la reestructuración, invitando a todos a hacerse cargo de la *urgencia histórica del momento*. Este Capítulo General, con el fin de facilitar un *mayor discernimiento misionero y la correspondiente toma de decisiones*, decidió organizar la Congregación en *Conferencias*. La Conferencia incluye a todos los Redentoristas que viven y trabajan dentro de su ámbito o límites. Los Redentoristas que viven dentro del ámbito geográfico de una determinada Conferencia son representados en las *Asambleas de la Conferencia* por los Superiores de las Provincias, Viceprovincias, Regiones y Misiones, y por los correspondientes vocales tal como se determina en los Estatutos de cada una de las Conferencias existentes. La Asamblea de la Conferencia determinará la frecuencia de sus reuniones, la posibilidad de crear *Sub-Conferencias* así como la participación en ella de los laicos asociados.

¹³² *Ibid.*

De las hasta hace poco seis Regiones organizadas y anteriormente mencionadas, el XXIV Capítulo General decidió formalmente establecer las siguientes *cinco Conferencias*:

- *Conferencia de los Redentoristas de Asia-Oceanía;*
- *Conferencia de los Redentoristas de África y Madagascar;*
- *Conferencia de los Redentoristas de Europa;*
- *Conferencia de los Redentoristas de América Latina y el Caribe;*
- *Conferencia de los Redentoristas de América del Norte.*

[...] La Conferencia y su Asamblea son *estructuras intermedias* entre el Gobierno General y las Unidades individuales. El *Coordinador*, como presidente de la Conferencia y de su Asamblea, es nombrado para el correspondiente sexenio por el Consejo General de entre una lista de tres candidatos propuestos por la Asamblea de la Conferencia, que decidirá si un Superior Mayor puede o no ser presentado como candidato a Coordinador. El Coordinador tendrá *la autoridad propia de un Delegado del Superior General* y se le otorgarán aquellas facultades que sean necesarias o útiles para el desempeño de su cargo. Los Estatutos de la Conferencia establecerán un Consejo que asista al Coordinador.

[...] El XXIV Capítulo General reconoció que *las Conferencias son parte esencial de la dinámica del Capítulo General*. Para responder más adecuadamente al amplio mandato que las Constituciones dan al Capítulo General, este se estructurará como *un proceso que tiene lugar durante determinados períodos de tiempo y en distintas fases relacionadas entre sí*. El Capítulo General se celebrará, por tanto, según un proceso *en tres fases*:

- Fase 1ª: Fase Inicial (Reunión Precapitular);*
- Fase 2ª: Fase Canónica del Capítulo General;*
- Fase 3ª: Fase de Implementación (Reunión Post-Capitular)».*¹³³

La Conferencia de América Latina y el Caribe consta de tres Sub-Conferencias (antes eran Sub-Regiones): *URB*, la Unión de los Redentoristas en Brasil; *URSAL*, la Unión de los Redentoristas en el Sur de América Latina; y *URNALC*, la Unión de los Redentoristas en América Latina del Norte y el Caribe.

¹³³ «Las Estructuras de la Congregación del Santísimo Redentor», en www.cssr.com (diciembre 2012).

El mensaje final del Capítulo a toda la Congregación acentúa la renovación de la esperanza, el corazón y de las estructuras para la Misión.¹³⁴

El nuevo superior general, escribe una carta a toda la CSSR el 15 de noviembre de 2009. Recuerda que fueron aprobados los principios orientadores y que se decidió la reestructuración de la CSSR en cinco Conferencias, el trabajo de la Congregación en red, el Capítulo General en tres fases, los asuntos económicos y de formación, y el nombramiento de superiores por cuatro años.

Coordinadores de las Conferencias

El 24 de abril de 2011 fueron nombrados los primeros coordinadores de las cinco Conferencias; su función comenzó el 1 de junio de 2011 y terminará en el año 2015, cuando finalice el sexenio el actual gobierno general; este los convocó por primera vez a Roma, donde se reunieron entre el 19 y el 24 de junio de 2011.

Primeros coordinadores de las 5 Conferencias CSSR			
Coordinador	Unidad de origen	Conferencia	Número
Jacek Zdrzałek	Varsovia (1700)	Europa	9100
John Kingsbury	Baltimore (0700)	América del Norte	9200
Noel Londoño	Bogotá (2800)	América Latina y el Caribe	9300
Jovencio Ma	Cebu (4700)	Asia – Oceanía	9400
Guy-Arnaud Ag-bossaga	Burkina – Niger (4401)	África y Madagascar	9500

Durante los años 2010-2011, las nuevas Conferencias reunieron sus asambleas y redactaron sus estatutos.

¹³⁴ “Renovada eóperanza, renovado corazón, renovadas estructuras para la Misión”, en XXIV CAPITULUM GENERALE, *Acta integra...*, p. 793-797.

CONCLUSIÓN

Unidad y vitalidad de la Congregación

La Congregación del Santísimo Redentor comenzó en una casa prestada y con un grupo sumamente reducido de personas. Durante su largo caminar ha obtenido muchos logros resultantes de su fidelidad al carisma; pero también ha sufrido crisis y divisiones que ha contrarrestado reforzando la unidad y el espíritu alfonciano, e incorporando formas y estructuras adecuadas de administración. Con el paso del tiempo, llegó a tener más de ochocientas comunidades. La voz de Alfonso que resonaba en Nápoles y en las montañas de Scala, multiplicó su eco en incontables lugares.

El redentorista tipifica al hombre sencillo, dinámico y apostólico, que privilegia la causa de los más abandonados y contribuye a hacer más abundante la Redención en Cristo. Esperamos que las nuevas estructuras le permitan afinar estas virtudes y este compromiso.

RESUMEN

Desde sus comienzos, la CSSR ha tenido administración y estructuras propias. Los redentoristas no han modificado lo esencial de su carisma ni su razón de ser y existir en la Iglesia. Sin embargo, con el paso del tiempo y su difusión por el mundo, han tenido que suprimir y modificar elementos que frenan su acción evangelizadora. Después del Concilio Vaticano II se han mostrado audaces en la reforma y adaptación de sus Constituciones y Estatutos. En los últimos años se esfuerzan por responder mejor a su misión en la Iglesia por medio de la llamada reestructuración.

SUMMARY

From their beginning the Redemptorists have had their own specific mode of structuring and governance. They have not changed their basic charism, nor their reason for being and existing within the Church. Nevertheless, with the passage of time and with their expansion throughout the world, they have had to eliminate and modify elements which obstruct their evangelical activity. After the Second Vatican Council they have shown themselves to be bold in reforming and adapting their Constitutions and Statutes. In more recent years they have tried to respond better to their mission within the Church by means of what is called "restructuring."